

Sumario

[36 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Aprobación inicial de la modificación puntual de la base regulatoria 15.ª del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)

Ayuntamientos

- Aguadulce

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2024 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2024 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 21/2024 mediante suplemento de crédito

- Albaida del Aljarafe

- Apertura de nuevo plazo de solicitudes y de actualización de documentación para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social

- Brenes

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Técnico de Inserción Sociolaboral
- Contratación como personal laboral fijo a tiempo parcial en una plaza de

Auxiliar de Escuela Infantil

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial Albañil de Cementerio
- Contratación como personal laboral fijo y nombramiento de funcionario de carrera en cuatro plazas de Conserje
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Encargado de Limpieza
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Operario Jardinero

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria «Readecuación de la carretera SE-9021 para integrarla en la carretera SE-5808»

- Camas

- Expediente de calificación ambiental para la actividad de establecimiento especial de hostelería con música
- Expediente de calificación ambiental para la actividad de gimnasio con música

- La Campana

- Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Psicólogo del programa «Ciudades ante las drogas»

- Casariche

- Bases para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Ecija

- Agencia Pública Administrativa Local «Prodis»

- Fe de erratas en el sumario del anuncio BOP-SE-2025-006006

- Fuentes de Andalucía

- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Conserje de Pabellón y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

- Gines**- Ayuntamiento de Gines**

- Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal

- Guadalcanal

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2025

- Guillena

- Aprobación del precio público por la actividad «Territorio Joven Viaje a Sierra Nevada»
- Información pública sobre concesión demanial de parte del inmueble sito en el Centro Cívico para su explotación comercial como bar

- Isla Mayor

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio

- Lebrija

- Bases y convocatoria de ayudas y becas del programa «Mejora de la empleabilidad juvenil en Lebrija 2025»

- Lora del Rio

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2025
- Aprobación definitiva de la masa salarial del personal laboral para 2025

- Mairena del Aljarafe**- Gerencia Municipal de Urbanismo**

- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela núm. 24 de la ctra. San Juan de Aznalfarache-Palomares del Río
- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela R7-A del sector SR-3 «Camino de Granadillas»

- Martin de la Jara

- Bases del proceso selectivo de puestos de carácter temporal del programa «Emplea-T» para la inserción laboral y el fomento del empleo en el ámbito de la comunidad autónoma

- Olivares

- Extracto núm. 173002 de las bases reguladoras y convocatoria del X certamen nacional de bandas de música «Villa de Olivares» 2025 (BDNS código 808542)

- La Puebla de Cazalla

- Expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico de acondicionamiento para eventos y celebraciones de la Hacienda San Pedro, polígono 70, parcela 5

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita

- Valencina de la Concepcion

- Contratación como personal laboral fijo y nombramiento de funcionarios de carrera de las personas que se citan en las categorías que se indican
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Creación del registro de funcionarios habilitados de la oficina de asistencia en materia de registro



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024 en el punto 3 del orden del día, ha acordado la “Aprobación inicial y en su caso definitiva de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), derivada de la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH), con el siguiente tenor literal:

Aprobación inicial y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), derivada de la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH).

Mediante Acuerdo Plenario de 18 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia.

Dicha aprobación fue elevada a definitiva mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), el 14 de junio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones al anuncio mencionado en el apartado anterior, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022.

Finalmente, con fecha 22 de junio de 2023 se firma el Documento Refundido, Unificado y Actualizado del Plan en el que se recogen todas las modificaciones que ha sufrido el mismo desde su aprobación definitiva.

Dentro del mencionado Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), se integra el Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH), cuyo objeto consiste en la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con

Código Seguro De Verificación	txLf9ducC9W4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2024 13:53:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/txLf9ducC9W4Yu62HnncoQ==		



población inferior a 20.000 habitantes no integrados en sistemas supramunicipales de gestión del ciclo hidráulico, y consorcios que atiendan a municipios con población total inferior a 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones en el ámbito del Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable para la renovación y mejora de las redes de abastecimiento y reducción de fugas para mejorar la eficiencia hidráulica.

Mediante Resolución n.º 3523/2023, de 31 de mayo, de la Diputada Delegada del Área gestora se aprobó la concesión definitiva del referido Programa.

II

En la Base Regulatoria 15ª del mencionado Programa, denominada “**PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**”, se indicaba: *“Se establece que el plazo para la realización de las actividad subvencionada, se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2023.”*

Mediante Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2023, se modifica provisionalmente dicha Base Regulatoria 15 en el sentido de ampliar el plazo de realización de la actividad, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024. En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21, de 30 de enero de 2024 se publica la aprobación definitiva de dicha modificación.

Habiendo tenido entrada en esta Corporación, con fecha de 31 de octubre de 2024 y nº de sderal 74943, escrito del Ayuntamiento de Villaverde del Río, suscrito por el Alcade, por el que solicita una ampliación de la mencionada fecha límite, justificando dicha petición en que la actuación solicitada, denominada “Sustitución de contadores de agua potable de abastecimiento domiciliario”, comprende la sustitución de contadores y acometidas de abastecimiento domiciliario de agua potable en aquellas zonas más antiguas, donde existen conducciones con fibrocemento, que serán determinadas en el censo de instalaciones y emplazamientos con amianto que el Ayuntamiento está elaborando. Y dado que el inicio de las actuaciones a desarrollar está condicionado por el resultado de dicho censo, donde se determinará las zonas de actuación preferente, se solicita la ampliación del plazo hasta el próximo 30 de junio de 2025.

Código Seguro De Verificación	txLf9ducC9w4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2024 13:53:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/txLf9ducC9w4Yu62HnncoQ==		



III

Examinada la solicitud y pudiendo darse las circunstancias descritas con anterioridad, u otras similares en otros municipios beneficiarios, provocando la imposibilidad de ejecutar completamente las obras en el plazo de realización de la actividad contemplado en la actualidad (31/12/2024), se propone trasladar la fecha límite de realización de la actividad al 31 de diciembre de 2025, con objeto de asegurar que las actuaciones se puedan ejecutar con garantías.

En base a lo expuesto, constando en el expediente el informe favorable de Secretaría General de fecha 18 de noviembre de 2024, informe favorable de Intervención General de fecha de 21 de noviembre de 2024, Memoria Justificativa del Director General del Área de fecha 13 de noviembre de 2024 e informe Jurídico de la Jefa de Servicios del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de fecha 13 de noviembre de 2024; constando, así mismo, Dictamen favorable de Junta de Gobierno y de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, con fundamento en el artículo 4.1c), 36. 1 y 2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH) denominada: "PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD, en el sentido de modificar el término del plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este Acuerdo de modificación incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA), con carácter definitivo y de forma automática en el caso de la ausencia de alegaciones o

Código Seguro De Verificación	txLf9ducC9W4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2024 13:53:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/txLf9ducC9W4Yu62HnncoQ==		



reclamaciones presentadas en plazo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las Bases modificadas del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en las Bases Regulatorias del Programa afectado, contempladas en el presente Acuerdo plenario, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, rectificaciones o modificaciones del mismo cuando no tengan carácter sustancial.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	txLf9duc9W4Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2024 13:53:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/txLf9duc9W4Yu62HnncoQ==		





SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2024 , de la Entidad Aguadulce, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. ° 12/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo Nuevos y/o mayores ingresos.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo Nuevos y/o mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica			
2312	130.01.00	Retrib.basicas SAD (laborales fijas)	92.651,71	30.000,00
2312	130.01.00	Complemento destino	39.563,76	15.000,00
2312	130.01.02	Complemento especifico	25.437,73	15.000,00
2319	131.00	Retrib.basicas SAD (laborales temporales)	60.443,74	20.000,00
2319	131.37	Complemento destino	28.537,49	10.000,00
2319	131.38	Complemento especifico	19.078,30	5.825,08

95.825,08 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo Nuevos ingresos resultante de liquidación participación tributos del Estado 2022 , en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Reconocido
Cap.	Art.	Conc.			





IV	420	00	Participación en Ingresos del Estado (liquidación PIE 2022)	423.468,53	+ 95.825,08€
			TOTAL INGRESOS		95.825,08

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Cód. Validación: 6NCR6EEHJK4Z77HZE4NQWASX6
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2024 de la Entidad Aguadulce, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario.-

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
941	450.00	Canon mejora de infraestructura hidraulica (semestre 1º)	0,00	15.182,15	15.182,15

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos obtenidos del canon abonado por usuarios/as a través del recibo de la tasa de agua potable

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
3	300.02	Ingreso canon mejora infraestructura hidráulica semestre 1º	15.182,15	15.182,15€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Jose Ramon Montaña Flores

Cód. Validación: ACPKLP32DRTDNF96PZZ6NMP
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





José Ramón Moralejo Flores (1 de 1)

Alejo de Prados

Fecha Firma: 13/01/2025

HASH: f44620ea697702ae250234ded6791308



Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo Fondos FEAR al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	619.06	Materiales obra Empleo Estable (2ª fase finalización Centro socioeducativo)	35.000,00	28.774,83	63.774,83
459	619.04	Materiales Obras PFOEA 2023	121.285,35	16.637,09	137.922,44
161	210.01	Mantenimiento conservación red de agua potable y alcantarillado	10.000,00	2.500,00	12.500,00
153	210.01	Vías públicas y zonas verdes	7.000,00	2.290,00	9.290,00
161	623.04	Placa base depósitos de agua 2 y 3	0,00	8.530,78	8.530,78
171	221.15	Plantas y semillas	1.000,00	1.108,21	2.108,21
944	420.01	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (sanción)	21.900,00	6.421,25	28.321,25
338	226.15	Festejos	80.000,00	8.530,50	88.530,50
341	633.02	Piscina Municipal , sustitución llenado de filtros	104.254,56	5.323,76	109.578,32

80.000,00€

Cód. Validación: 4WNA2FG6K2DGT4DFG96KK42X
Verificación: <https://agudulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Esta modificación se financia con cargo a anticipo extraordinario , efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplemento de aplicaciones de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Derechos reconocidos (fondos FEAR)
Cap.	Art.	Conc.			
IX	910	01	Anticipo extraordinario OPAEF Fondos FEAR	0,00	80.000,00€
			TOTAL INGRESOS		80.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Cód. Validación: 4WNA2FQ5K2DGT4DFG96KK42X
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Resolución de Alcaldía n.º 2025-011, de 13 de enero, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueba nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, y el mismo plazo para la actualización de la documentación establecida en las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, a los que solicitaron en el plazo anterior formar parte del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de 29 de febrero de 2024, y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP número 83, de 30 de abril de 2024).

Visto que en sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de junio de 2024 se aprueba la convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I (extracto BOP n.º 120, de 21 de junio).

Visto que en el Anexo I de la convocatoria se establece la distribución de fondos del Programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 36.406,00 euros, conforme a los datos aportados por el Servicio Andaluz de Empleo según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2024.

Visto que por Resolución de Alcaldía 500/2024, de 24 de junio, se solicita la adhesión al PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL- PPES 2024.

Visto que por Resolución 4783/2024, de 29 de julio, se aprueba la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de empleo temporal 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Visto que por Resolución de Alcaldía 675/2024, de 30 de agosto se aprueban las bases para la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas desfavorables, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de acuerdo con los apartados 4º y 5º, de las bases de la convocatoria del **Programa de Prevención de la Exclusión Social a través de empleo temporal 2024** (extracto BOP n.º 120, de 21 de junio).

Visto que la base séptima de la convocatoria , establece un plazo de presentación de las solicitudes de 10 días hábiles desde la publicación de las bases en el BOP, la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (BOP 172, de 2 de septiembre de 2024).





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Vistas las solicitudes presentadas y documentación adjunta.

Vista la consulta emitida a la Excm. Diputación de Sevilla por este Ayuntamiento en relación a la base 8ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES) mediante la concesión de ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla 2024 que establece expresamente que *“las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de **publicidad, igualdad, mérito y capacidad** en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios”, dando lugar a la imposibilidad de justificar la correcta aplicación de la subvención, se solicita certificado de Secretaría/Intervención (Anexo IV) en el que se acredite que se ha cumplido con las exigencias previstas en el apartado 8º de las citadas Bases, en cuanto a la normativa vigente para contratación laboral temporal por las Administraciones Públicas”*.

Vista la Resolución N.º 7526/2024, de 15 de noviembre, en la que se aprueba la modificación del Anexo IV y V de las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, PPES 2024, del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 dadas las cuestiones planteadas por algunas Entidades Locales al respecto de la documentación justificativa y la no correlación entre lo establecido en la Base 9ª “Pago y Justificación” de las Bases Reguladoras (párrafo cuarto, puntos 1 y 2), relativo a la documentación a aportar por las Entidades beneficiarias de este Programa para justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, y el literal recogido en los Anexos IV y V, en aras de los principios de simplificación administrativa, eficacia y eficiencia en la administración pública, y visto el Informe de la Secretaría General de fecha 15 de noviembre de 2024.

Considerando que mediante Resolución de la Excm. Diputación de Sevilla 7526/2024, de fecha 15 de noviembre se modifican los Modelos de Anexo IV y V de las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, conforme a los modelos que se adjuntan.

Considerando que la tramitación del expediente había quedado paralizada a la espera de la citada modificación y teniendo en cuenta que desde que se publicara la convocatoria se han podido producir cambios en las circunstancias de los solicitantes así como pueden haberse producido cambios o generado nuevas situaciones susceptibles de encuadrarse dentro de este programa.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local vigente, por esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO .- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, asimismo será objeto de publicación en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Conceder a las personas que se relacionan a continuación, y que ya

Cód. Validación: 7RWEFTTDFPCXLT2L4HT6PDS2X
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

solicitaron en el plazo anterior formar parte del Programa, un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP para la actualización de la documentación establecida en la base 6ª de la convocatoria-documentación a presentar (BOP 172, de 2 de septiembre de 2024).

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO DE ENTRADA
29****65E	IVÁN PÉREZ CASADO	2024-E-RC-1949, 05/09/2024
49****62-C	TAMARA LORENZO BORREGO	2024-E-RC-1951, 05/09/2024
28****21Y	ANA MARÍA ANGULO SIVIANES	2024-E-RC-1967, 09/09/2024
45****48M	MARÍA ROSA CARRASCO PEÑA	2024-E-RC-1970, 10/09/2024
54****34R	FÁTIMA ZAHARA SMAIL SMAIL	2024-E-RC-1976, 10/09/2024
77****33-H	CATALINA MARÍN DELGADO	2024-E-RC-1987, 12/09/2024
47****92-Q	CONCEPCIÓN BERMÚDEZ DELGADO	2024-E-RC-1989, 12/09/2024
28****23H	ÁNGELA MARÍA MERINO MARISCAL	2024-E-RC-2004, 16/09/2024
48****58E	CRISTINA MILANÉS NICOLÁS	2024-E-RC-2006, 16/09/2024
28****95H	JUAN JESÚS LÓPEZ GELO	2024-E-RC-2007, 16/09/2024
27****64-F	FERNANDO ESPEJO MÉNDEZ	2024-E-RC-2012, 17/09/2024
47****72S	RAMÓN RODRÍGUEZ GARCÍA	2024-E-RC-2014, 17/09/2024
77****60B	ROCÍO COTÁN SILVA	2024-E-RC-2020, 18/09/2024

Cód. Validación: 7RWEFTTDFPCXL72L4HT6PDS2X
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

28****53-N	MACARENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	2024-E-RC-2022, 18/09/2024
28****55F	ÁLVARO GELO VARGAS	2024-E-RC-2023, 18/09/2024

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación, desde el Área de Servicios Sociales se emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en las bases, referidos a la unidad familiar. Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a la Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

CUARTO.- Establecer un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permitiera subsanar las posibles exclusiones.

QUINTO.- Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas y previa propuesta de la Comisión Técnica de los beneficiarios del Programa, se aprobará la **lista definitiva de beneficiarios y suplentes**, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

D. JOSÉ ANTONIO GELO LÓPEZ

Cód. Validación: 7RWEFTTDFPCXL72L4HT6PDS2X
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Expediente nº 116/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo – 2 Técnicos/as de Inserción Sociolaboral

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3416 de 10 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a dos plazas de Técnicos/as de Inserción Sociolaboral. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero:

“PRIMERO: Resultando que Dña. Ma del Mar Mármol Hernández, con DNI *****8479* y Dña. Sara Rodríguez Ramírez, con DNI *****5306*, han sido propuestas por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de dos plazas de Técnico/a de Inserción Sociolaboral, grupo C1, y considerando que las trabajadoras mantienen al día de la fecha con este Ayuntamiento contratos de trabajo de carácter temporal como Técnicas de Inserción Sociolaboral, proceder a la novación de los contratos existentes de manera que a partir de la fecha que se determine tendrán la condición de contrato de trabajo fijo, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: 91b62fcc6a07e932ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 4RUKXJESZT3EKHKWYNJ6RZQMA
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expediente nº 114/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Bienes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo – 1 Auxiliar Escuela Infantil (51,28%)

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3417 de 10 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a una plaza de Auxiliar Escuela Infantil (51,28%). La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero:

“ PRIMERO: Resultando que Antonia Escobar Burgos, con DNI *****0624*, fue propuesta por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de una plaza de Auxiliar de la Escuela Infantil, grupo C2, y considerando que la trabajadora mantiene al día de la fecha con este Ayuntamiento un contrato de trabajo de carácter temporal con una jornada de trabajo del 51,28% como Auxiliar de la Escuela Infantil, proceder a la novación del contrato existente de manera que a partir de la fecha que se determine tendrá la condición de contrato de trabajo fijo, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bienes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: 91b62fcd6a07e932ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 6TWKRKMOSGL9KLP65XTL99ZPE
Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expediente nº 129/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Bienes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo – 1 Oficial albañil cementerio

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3413 de 10 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a una plaza de Oficial albañil cementerio. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero:

“PRIMERO:.. Contratar a D. Eustaquio González Romero, con DNI ****4182*, como personal laboral indefinido con la categoría profesional de Oficial Albañil cementerio, grupo C2. “

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bienes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: 91b62fcd6a07e932ee43d8313263a4c



Cód. Validación: AY9GMQXYHRQCE5HN3S7JDDW2P
Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expediente nº 106/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Bienes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo y nombramiento de personal funcionario – 4 plazas de conserje

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3418 de 10 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo y nombramiento de personal funcionario en el proceso de estabilización correspondiente a cuatro plazas de Conserje. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero y segundo:

“PRIMERO: Resultando que Dña. Isabel Falcao Durán, D. Juan Manuel Rodríguez Jiménez y Dña. Estefanía Millán Pérez han sido propuestos por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de cuatro plazas de conserje, grupo AP, y considerando que todos ellos mantienen al día de la fecha con este Ayuntamiento contratos de trabajo de carácter temporal como conserjes, proceder a la novación de los contratos existentes de manera que a partir de la fecha que se determine conforme a lo indicado en el dispositivo QUINTO de la presente Resolución, tendrán la condición de contratos de trabajo fijo, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Nombrar a D Francisco Eduardo Sánchez Esturillo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bienes para el desempeño del puesto de trabajo de conserje, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, grupo AP, Escala de Administración Especial, Personal de oficios, al haber sido propuesto para ello por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido al efecto.

La fecha de efecto del nombramiento se determinará conforme a lo indicado en el dispositivo QUINTO de la presente Resolución.”

Jorge Barrera García (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: 91b62fcd6a07e932ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 9MXKACWS2QPHNDJAKXYZ5QKKJ
Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bienes, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Cód. Validación: 9MXKACWS2QPHNDJAKXYZ5QKXJ
Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente nº 110/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Bienes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo – 1 Encargado/a limpieza

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3414 de 10 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a una plaza de Encargado/a limpieza. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero:

“ PRIMERO: Resultando que Dña. Carmen González Mellado, con DNI *****3046*, fue propuesta por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de una plaza de Encargado/a de limpieza, grupo AP, y considerando que la trabajadora mantiene al día de la fecha con este Ayuntamiento un contrato de trabajo de carácter temporal como Encargada de limpieza, proceder a la novación del contrato existente de manera que a partir de la fecha que se determine tendrá la condición de contrato de trabajo fijo, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bienes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: 91b62fcd6a07e932ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 7MSWT3XLTQPGGRZAPGYLPPX6T
Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expediente nº 132/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo – 1 Operario/a jardinero/a

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3415 de 10 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a una plaza de Operario/a jardinero/a. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero:

“PRIMERO: Resultando que Fernando Espina Navarro, con DNI *****9874*, fue propuesto por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido para la cobertura definitiva por el procedimiento de concurso de una plaza de operario/a jardinero/a, grupo AP, y considerando que el trabajador mantiene al día de la fecha con este Ayuntamiento un contrato de trabajo de carácter temporal como jardinero, proceder a la novación del contrato existente de manera que a partir de la fecha que se determine tendrá la condición de contrato de trabajo fijo, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: 91b62fcd6a07e932ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 44LPJDWPP4K44FWZCNZSXR19Q
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (SEVILLA).

HACE SABER:

1.- Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, veintidós de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- La admisión a trámite del proyecto de actuación extraordinaria denominado, “Readecuación de Carretera SE-9021 para integrarla en Carretera. SE-5808”. Redactado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1 de marzo de 2023.

Segundo.- Declarar inicialmente de interés público este proyecto.

Tercero.- Someter el referido proyecto, el acuerdo de admisión a trámite y su declaración inicial de interés público a información pública por plazo de 1 mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla. Durante ese periodo permanecerá disponible el expediente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- De forma simultánea al trámite de información pública, se solicitarán todos los informe sectoriales y se seguirá el trámite de audiencia con los titulares del dominio de las fincas colindantes con los terrenos afectados por el proyecto, por plazo de 15 días.

Quinto.- Ordenar el encargo de la redacción del instrumento de prevención y control ambiental de Autorización Ambiental Unificada (AAU).

Sexto.- Comunicar este acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo y al de Contratación para que se lleve a cumplimiento lo acordado.

2.- Expediente que se somete a información pública: n.º 886/2023.

3.- El promotor de la iniciativa es el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

4.- El ámbito del proyecto de actuación son las parcelas catastrales del término municipal de Las Cabezas de San Juan, (Sevilla), que a continuación se relacionan:

41020A032090170000WP,	41020A032090040000WS,	41020A032000020000WK,
41020A032000050000WX,	41020A032000060000WI,	41020A032000090000WS,
41020A032000100000WJ,	41020A032000150000WH,	41020A032000160000WW,
41020A032000210000WB,	41020A032000220000WY,	41020A032000270000WT,
41020A032000280000WF,	41020A032000350000WR,	41020A032000380000WI,
41020A032000390000WJ,	41020A032000400000WX,	41020A032000600000WP,
41020A032000610000WL,	41020A032000620000WT,	41020A032000630000WF,
41020A032000640000WM,	41020A032000660000WK,	41020A032000680000WD,
41020A032000690000WX,	41020A032000700000WR,	41020A032000720000WX,
41020A032000750000WE,	41020A032000760000WS,	41020A032000920000WP,
41020A032000950000WF,	41020A032001000000WR,	

5.- El plazo común con el que cuentan los interesados/as para consultar el expediente y formular alegaciones es de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2025
HASH: 4c0a149ac57ba99f626933afd34d436

Cód. Validación: 6S2Q2QPRJNH5HJ5ZFD9SR9X4
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



6.- Para presentación de alegaciones o sugerencias, puede utilizar el/la interesado/a el trámite, Instancia General, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en la siguiente dirección Web:
<https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/info.1>

8.- Puede consultarse la documentación que conforma el expediente tramitado al efecto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:
<https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/7d32a824-4aa8-430b-893f-16bf9f1a3182/>

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EI ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José Solano Caballero.



Cód. Validación: 6S22Q2PRJNH56HJ5ZFD9SR9X4
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

N.º Expediente: 41/2024 LA. CALIFICADA; 595 CA).

Por Resolución de la Delegación de Servicios Urbanísticos n.º.2024-2760 (15-10-2024), se aprueba la Calificación Ambiental favorable de local destinado a ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERÍA CON MÚSICA (BAR CON MÚSICA), en c/ Santa María de Gracia nº 39, de esta Ciudad, a favor de D. FRANCISCO JAVIER DE ALBA OROZCO.

Lo que se hace publico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Camas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente,

Fdo.- Víctor Manuel Ávila Muñoz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145.



Cód. Validación: KS77JXW6S9NJETJ4EEXCP3FRE
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Víctor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 28/11/2024

HASH: 25001e1778b06d54e08bc9340d4b2a49





ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

N.º Expediente: 55/2024 LA. (CALIFICADA; 601 CA).

Por Resolución de la Delegación de Servicios Urbanísticos n.º. 2025-0020 (8-01-2025), se aprueba la Calificación Ambiental favorable de local destinado a GIMNASIO CON MÚSICA, en C/ Poeta Muñoz San Román, nº 1, 8, de esta Ciudad, a favor de EL GYM IBERIA S.L.

Lo que se hace publico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Camas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente,

Fdo.- Víctor Manuel Ávila Muñoz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145.



Cód. Validación: 3C5Z5C2YEL9GR4L76263ADN6Q
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Víctor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 10/01/2025

HASH: 25001e1778b06d54e0bc9340d4b2a49





DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía nº 87/2024, de 7 de febrero, se ha efectuado el nombramiento como Psicóloga del Programa Ciudades ante las Drogas, personal funcionario interino, de D^a. María Luisa Hidalgo Ruiz, con D.N.I. nº **.75.59*-*.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación	3Z+u3fxP9fWeZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	13/01/2025 10:20:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Z+u3fxP9fWeZk/SEiACRA==		



BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo plenario de la Excelentísima Diputación de Sevilla de 29 de febrero de 2024 y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, fue publicado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP número 83 de 30 de abril de 2024).

La nueva estructura del Plan Provincial contempla 6 líneas Estratégicas de actuación en las que se enmarcan las diferentes líneas de trabajo. En su apartado

8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladores para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

Cuyo objeto es la colaboración con los municipios y entidades locales autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital), estableciendo como objetivos inmediatos del programa los siguientes:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



Por Resolución nº 4783/2024 y fecha 29/07/2024, se aprueba definitivamente la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024. En la que establece la distribución de fondos del programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 65.801,39 € conforme a los datos aportados del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de abril de 2024 de número de demandantes de empleo no ocupados.

Una vez publicada la lista de beneficiarios con fecha 18/12/2024, existe un sobrante de saldo del total adjudicado a Casariche.

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las siguientes bases de la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de las bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, Nº 83, de 30 de abril de 2024).

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº 104 de 9 de mayo de 2023). Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

BASE 3. PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

Los destinatarios finales, según la base 4 del programa de Prevención de la Exclusión Social 2024 son:

- 3.1. Personas en riesgo de exclusión social.
- 3.2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- 3.3 Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- 3.4. Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- 3.5. Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores, al año de la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el crédito. Las personas que hayan sido participantes en ésta misma edición (contratación a partir del 18/12/2024) no podrán participar nuevamente si la duración de su contrato ha sido de 90 días.

BASE 4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS FINALES.

Las personas destinatarias finales de este programa, conforme a la base 5 del Programa de Exclusión Social 2024, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año que se realiza la convocatoria.
- 2. Acreditar la situación de desempleo.
- 3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:

UNIDADES FAMILIARES / IPREM	NGRESOS 12 MESES
Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM	10.800 €
Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM	12.960 €
Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM	15.120 €
Unidad es familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM	17.280 €
Unidad es familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM	19.440 €

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el PRE; sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00€	600,00€	7.200,00€

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la **media de los 12 meses** anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de solicitud.

Se entiende por unidad familiar a los efectos de este programa:

1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra independientemente de la edad que tengan.
3. Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres y otras personas.
4. No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
5. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.
6. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



BASE 5. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases y en el plazo de solicitud establecido en las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, las trabajadoras sociales municipales emitirán informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 2 y 4 de las presentes bases (apartados 4 y 5 de las bases del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos referidos a la unidad familiar:

CRITERIOS	PUNTOS
Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores.	2
Que el solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo o personas con un 33% o más de discapacidad reconocida.	1 punto por menor. 2 punto por dependiente o persona con discapacidad (máx. 4 puntos).
Que en la unidad familiar exista un joven que tenga dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior o que estudien y tengan dificultades económicas para continuar los mismos estudios.	2
Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctima de violencia de género.	2
Que el solicitante sea parado de larga duración (aquel que haya permanecido inscrito/a como demandante de empleo durante al menos 1 año a fecha de presentación de solicitud)	3
Que la media de los ingresos percibidos por la unidad familiar sean inferiores al 25% del IPREM	1
Personas en riesgo de exclusión social.	1
Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en estas bases.	1

Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



Se establece un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en el BOP, la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios (Admitidos y Excluidos) del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Las contrataciones se realizarán por una duración máxima de 90 días, atendiendo a las condiciones sociales de los participantes.

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha. Salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución de la Diputación de Sevilla, que operaran de manera automática.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Los llamamientos para la contratación para los puestos de trabajo se harán por el personal de los Servicios Sociales según la puntuación máxima obtenida en los criterios de valoración recogidos en el apartado 5.

BASE 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 6.1 Copia del DNI/ NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.2. Certificado de empadronamiento colectivo de todas las unidades familiares existentes en el domicilio.
- 6.3. Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- 6.4. Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (con la misma fecha de registro de la solicitud de incorporación al Programa.)
- 6.5. Justificantes de ingresos de los seis meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.
- 6.5.a. Nóminas.
- 6.5.b. Certificados prestaciones SEPE

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



6.5.c. Informe integrado de la TGSS.

6.5.d Renta Mínima de Inserción Social, Ingreso Mínimo Vital, Complemento de ayuda a la infancia, Prestaciones familiares por hijo menor o mayor a cargo con discapacidad, pensión de viudez, pensión de jubilación, pensión de orfandad, Pensiones no Contributivas, Prestación Familiar para cuidados en el entorno familiar, Renta Activa Inserción, Becas de ayuda al estudio/desplazamiento.

6.5.e. Otros documentos que justifiquen los ingresos de la unidad familiar.

6.6. Libro de familia.

6.7. Matrícula o certificado de estudios de jóvenes que estén cursando estudios universitarios o grados.

6.8. Acreditación de no recibir becas para el estudio.

6.9. Acreditación de ser víctima de violencia de género.

6.10. Sentencia de divorcio y convenio regulador.

6.11. Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

BASE 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las bases en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La información y recogida de solicitudes en el registro del Ayuntamiento y/o en el registro de Servicios Sociales.

Presentación de solicitudes en el Registro el Ayuntamiento, o de los Servicios Sociales, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche, en el modelo oficial y acompañada de la documentación solicitada.

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		





SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
(P.P.E.S.2024 CONTINUIDAD)

I.-DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: _____
DNI _____
Domicilio: _____
Teléfonos: _____ / _____
Fecha de Nac. _____ Estado Civil: _____

II.- BENEFICIARIOS/AS:

- ☐ Personas que vivan solas.
- ☐ Personas que tengan menores o dependientes a su cargo.
- ☐ Personas que convivan con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar estudios universitarios o ciclos formativos.
- ☐ Mujeres en situación de riesgo o proclives a estarlo; y/o víctimas de violencia de género.
- ☐ Otros colectivos.

III.-DATOS DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR:

Número de personas en la vivienda, incluido el solicitante _____

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	INGRESOS TOTALES (ENERO 2024-DICIEMBRE 2024)

*¿Familia Monoparental con cargas familiares no compartidas? Si ☐ No ☐
* Hij@s que viven con el otro progenitor, siempre que cumpla con el pago de pensión alimenticia. SI NO

IV.-DATOS LABORALES:

PROFESIÓN HABITUAL: _____ NIVEL DE ESTUDIOS: _____

Tiempo de desempleo:
☐ Igual o superior a 1 año
☐ inferior a 1 año

V. CAPACIDAD ECONÓMICA UNIDAD FAMILIAR:

Ingresos del Solicitante: _____

Procedencia: Ingresos Unidad Familiar: _____

Procedencia:

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



VI.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

☐ La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente SOLICITUD así como en la documentación adjunta, aceptando las responsabilidades que en otro caso pudieran derivarse.

-Sus datos serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Casariche a ____de ____de 2025

Fdo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR:

- Fotocopia del **DNI** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años o en su caso del NIE en vigor.
- Fotocopia del **LIBRO DE FAMILIA de la persona solicitante**, en caso de miembros de la unidad familiar menores de 14 años.
- Recibos **HIPOTECA/ALQUILER**, últimos 12 recibos (**ENERO 2024 -DICIEMBRE 2024**).
- Certificado de estar inscritos en el **REGISTRO DE UNIONES DE HECHO** que corresponda.
- Fotocopia **TARJETAS DEMANDA EMPLEO** de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren en situación de desempleo a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de **VIDA LABORAL** de cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años.
- Justificante de los **INGRESOS ECONÓMICOS correspondiente a los 12 meses previos a la entrega de la solicitud (ENERO 2024 – DICIEMBRE 2024)**, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años entendiendo como ingresos:
 - Nóminas
 - Pensiones contributivas y/o no contributivas (recibo de pensión o justificante bancario)
 - Certificados del SEPE de importes por periodos desde **ENERO 2024 – DICIEMBRE 2024**
 - Sentencia de divorcio y/o convenio regulador.
 - Ingresos procedentes de alquiler.
 - Ingresos procedentes de la Ley de Dependencia.
 - Ingresos por hijo/a a cargo (puntos).
 - **CERTIFICADO INTEGRADO DE PRESTACIONES (SEGURIDAD SOCIAL)**

En el caso de que se den algunas circunstancias, deberá aportar:

- ☐ **Carne de Familia Numerosa:** fotocopia título acreditativo o resguardo de solicitud.
- ☐ **CERTIFICADO de Discapacidad o situación de dependencia:** fotocopia del certificado de discapacidad y/o resolución de grado y nivel de dependencia.
- ☐ **Violencia de Género:** sentencia y/o orden de protección en vigor, de la persona solicitante, o de otro miembro de la unidad familiar.
- ☐ **Separación/ Divorcio:** fotocopia sentencia o documento justificativo del inicio del procedimiento judicial y fotocopia del convenio regulador.
- ☐ **Estancia en Centro Penitenciario:** documento acreditativo actualizado.

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		





MODELO ALEGACIONES

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 (CONTINUIDAD)

DATOS SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
Recursos económicos en los 6 meses	

EXPONE:

POR LO QUE SOLICITA:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

En Casariche a ____de ____de 2025.

EL SOLICITANTE

FDO.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

Código Seguro De Verificación	tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	10/01/2025 13:16:04
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLamTv+S9Fy2ynTctkpwAQ==		



AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Agencia Pública Administrativa Local «Prodis»

Fe de erratas

Advertida errata en el sumario del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 6 de 10 de enero de 2025 (CVE: BOP-SE-2025-006006), por el presente se procede a corregir dicha errata.

Donde dice:

«Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal o para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Cuidador de Personas con Discapacidad».

Debe decir:

«Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Cuidador de Personas con Discapacidad con destino a los diferentes centros de la APAL Prodis».

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 14 de enero de 2025.—«Boletín Oficial» de la provincia.



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentos de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0010 de fecha 13 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentos de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo de la convocatoria de una plaza vacante de Conserje de Pabellón, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentos de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 234 de fecha 02 de diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo-discontinuo (9 meses) del proceso selectivo de una plaza sujeta a estabilización denominada **CONSERJE PABELLÓN**, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2025-E-RC-8 los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo (9 meses, a razón de 20 horas semanales) de una plaza denominada Conserje Pabellón, Grupo E, subgrupo E, Escala de Deportes, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JOSÉ MARÍA HIDALGO HIDALGO	***3159**

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

CONSERJE PABELLÓN (Personal laboral fijo-discontinuo) (E)			
ORDEN PUNTUACIÓN (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	LORA GALAN, ANTONIO	***6685**	4,40
2	PEREZ MILLA, MANUEL	***1425**	4,30
3	RUIZ MEDRANO, SEBASTIAN	***1546**	1,85

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 15/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6WH2XPYK9G4TDYXKMF6HFH2WE
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





EDICTO

DON ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de esta Entidad, habiendo sido expuesta al público por espacio de 15 días, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Se hace público así el contenido de la modificación definitivamente aprobada:

“Puestos que se crean:

Denominación	Aparejador/a
N.º de plazas	1
Situación	Vacante
Naturaleza jurídica	Personal funcionario
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico Superior
Grupo/Subgrupo	A2
Titulación Académica	Título de Arquitecto Técnico o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión según normativa.
Forma de provisión	Oposición

Cód. Validación: 9XDQD3Q4WVKRSTZNR4WC6MF6K
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/01/2025
HASH: 5159de9a79b133fa0b36c9d48520486





Denominación	<i>Trabajadora Social</i>
N.º de plazas	<i>1</i>
Situación	<i>Vacante</i>
Naturaleza jurídica	<i>Personal funcionario</i>
Escala	<i>Administración Especial</i>
Subescala	<i>Técnico Superior</i>
Grupo/Subgrupo	<i>A2</i>
Titulación Académica	<i>Título de Trabajo Social o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión según normativa.</i>
Forma de provisión	<i>Oposición</i>

• **Puestos que se amortizan:**

Denominación	<i>Gestor/a Cultural</i>
Código RPT	<i>09.01</i>
N.º de plazas	<i>1</i>
Situación	<i>Vacante</i>
Naturaleza jurídica	<i>Personal laboral</i>
Grupo/Subgrupo	<i>C1</i>
Titulación Académica	<i>Título de Bachiller o Técnico</i>

Denominación	<i>Barrendero/a</i>
Código RPT	<i>14.01</i>
N.º de plazas	<i>6</i>
Situación	<i>Vacante</i>
Naturaleza jurídica	<i>Personal laboral</i>

Cód. Validación: 9XDQD3Q4AMKSRZNR4WC6MF6K
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Grupo/Subgrupo	<i>AP</i>
Titulación Académica	<i>No se precisa</i>

...”

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente,

Cód. Validación: 9XDQD3Q4AMKSRZNR4WC6MF6K
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

O O O

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de 2025, y una vez concluido el periodo de exposición pública, (BOP 16 de diciembre de 2024), se eleva a **definitivo** el acuerdo del Pleno de la Corporación comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

 AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL		
PRESUPUESTO 2025		
RESUMEN GASTOS E INGRESOS		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.549.060,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	609.327,02 €
3	Gastos financieros	7.500,00 €
4	Transferencias corrientes	58.750,00 €
6	Inversiones reales	152.513,00 €
9	Pasivos Financieros	42.349,98 €
	TOTAL GASTOS	2.419.500,00 €
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	742.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	316.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.245.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	89.000,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL GASTOS	2.419.500,00 €

Código Seguro De Verificación	K3ck4DGu5UbFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/01/2025 14:01:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K3ck4DGu5UbFC80dc1CjDw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

0 0 0

 AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL						
PRESUPUESTO 2025						
PLANTILLA DE PERSONAL 2025						
PLANTA DE PERSONAL FUNCIONARIO						
ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	NUM DE PLAZ	VACANT	GRUPO	C. DESTINC
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCION	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	1	A1	24
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION	TECNICO ADMINISTRACION	1	1	A1	24
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO-TESORERIA	1	1	C1	22
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO-RECAUDACION	1	0	C1	22
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL POLICIA LOCAL	1	1	C1	16
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	2	2	C2	16
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR POLICIA LOCAL	1	0	E	14
PLANTA DE PERSONAL LABORAL						
DESCRIPCION DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	FIJO	NO FIJO	VINCULADO A SUBVENCION	GRUPO	
ARQUITECTO TECNICO	1	1			A2	
GRADUADO SOCIAL	1	1			1 A2	
TRABAJADORA SOCIAL	1	1			1 A2	
EDUCADORA FAMILIAR	1	1			1 A2	
DIRECTORA GUARDERÍA	1	1			1 A2	
OFICIAL DE 1º ENCARGADO DE OBRAS	1	1			C1	
DINAMIZADOR DE GUADALINFO	1	1			1 C1	
MONITOR CULTURAL	1	1			1 C1	
AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL (A.D.J.)	1	1			1 C1	
RESPONSABLE ADM INISTRACION ELECTRONICA	1	1			C1	
ADM INISTRATIVO	2	2			C1	
TECNICO EDUCACION INFANTIL	2		2		2 C1	
VIGILANTE	2	2			C2	
AUXILIAR ADM INISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	1	1			1 C2	
MONITOR DEPORTIVO	2	2			2 C2	
SOCORRISTA	6		6		C2	
PINTOR	1	1			C2	
ALGUACIL	1	1			C2	
OFICIAL DE 2º / MANTENIM JARDINES	1	1			C2	
LIMPIADORA	3	3			E	
CONSERJE COLEGIO	1	1			E	
OPERARIO GENERAL	1	1			E	
PEON	4	4			E	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1		1		E	
TAQUILLERO	2		2		E	
OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA	2		2		E	
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	8	6	2		8 E	

Código Seguro De Verificación	K3ck4DGu5UbFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/01/2025 14:01:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K3ck4DGu5UbFC80dc1CjDw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

O O O

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.
 En Guadalcanal, a la fecha de firma electrónica Alcaldesa-Presidenta. Fdo. : Dña. Regina Rivero Blanco

Código Seguro De Verificación	K3ck4DGu5UbFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/01/2025 14:01:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K3ck4DGu5UbFC80dc1CjDw==		





LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2025, adoptó acuerdo consistente en la aprobación del precio público de **60 euros por persona** para los interesados en la participación en la actividad denominada "Territorio Joven Viaje a Sierra Nevada" que tendrá lugar los días 26 a 28 de enero de 2025; **poniéndose a disposición del público un total de 14 plazas.**

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Guillena a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2025
HASH: ebe9aecd7cab202a05b088701af79218



Cód. Validación: 6GFG38Z7KFLC49Q8AA6PD5M96
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Expediente n.º: 28/2025

Anuncio Información pública

Procedimiento: Concesión demanial Bar Centro Cívico Guillena

ANUNCIO PARA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena hace saber que:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de enero de 2025, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la licitación para el otorgamiento de una concesión demanial de parte del inmueble sito en el Centro Cívico de Guillena para su explotación comercial como bar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Durante el citado plazo el pliego podrá ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento sita en Plaza de España s/n., de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (guillena.sedelectronica.es) con el CSV: 3DWZXTFXM64SX4QPQDHS3QENG”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/01/2025
HASH: ebe9aecd7cab202a0b068701af79218



Cód. Validación: 6TCCW9WDHFPCTGTHFTDTNAJ54
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12/11/2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Que el expediente relativo a dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público por un plazo de treinta días, sin haberse presentado alegación alguna. El anuncio de la aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 222, de fecha 14/11/2024, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, el acuerdo de aprobación inicial se entiende como definitivo. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal se contiene en el Anexo siguiente, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Isla Mayor, a 9 de enero de 2024.- El Alcalde; Juan Molero Gracia

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES
INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

“4. Tendrán derecho a una bonificación del 25 por ciento, de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa:

Para tener derecho a esta bonificación, los sujetos pasivos deberán cumplir cualquiera de las siguientes condiciones:

- El valor catastral dividido por el número de hijos será inferior a 1.500 euros.
- La vivienda tiene que ser el domicilio habitual del sujeto pasivo.
- Sujeto pasivo con ingresos anuales inferiores a 7.000 euros.

El solicitante deberá aportar:

- Solicitud de la bonificación identificando el inmueble.
- Fotocopia del documento que indica la propiedad del inmueble.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado Padrón Municipal.
- Fotocopia última declaración IRPF, excepto en el supuesto en que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración.

Concedida inicialmente dicha bonificación, se mantendrá para cada año durante todo el periodo a que se refiera la concesión o renovación del Título de Familia Numerosa, sin necesidad de reiterar la solicitud para los ejercicios siguientes, siempre que continúe vigente el título de familia numerosa y se mantengan, a la fecha del devengo del impuesto, el resto de requisitos necesarios para ello, debiéndose presentar las modificaciones que se produzcan en el título de familia numerosa vigente antes del 31 de diciembre del inmediato año anterior a aquel en que deba surtir efecto.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXDABJOR7N4SB5AIQHCC4	Fecha	10/01/2025 11:31:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXDABJOR7N4SB5AIQHCC4	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

No obstante lo anterior, el órgano gestor del impuesto podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de ésta bonificación, pudiendo llegar a requerir el abono de la parte bonificada, si el beneficiario no tuviera derecho a la misma.”

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXDABJOR7N4SB5AIQHCC4	Fecha	10/01/2025 11:31:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXDABJOR7N4SB5AIQHCC4	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 -. SEVILLA.-

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXDABJOR7N4SB5AIQHCC4	Fecha	10/01/2025 11:31:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXDABJOR7N4SB5AIQHCC4	Página	3/3





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12/11/2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de Cementerio Municipal.

Que el expediente relativo a dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público por un plazo de treinta días, sin haberse presentado alegación alguna. El anuncio de la aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 222, de fecha 14/11/2024, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, el acuerdo de aprobación inicial se entiende como definitivo. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal se contiene en el Anexo siguiente, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Isla Mayor, a 9 de enero de 2024.- El Alcalde; Juan Molero Gracia

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Fecha	10/01/2025 11:31:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Página	1/5





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.- NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Isla Mayor, acuerda imponer la tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

Artículo 2.- OBJETO.

Será objeto de esta Tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos para la utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio del cementerio o por la prestación de los diversos servicios que se encuentran especificados en las correspondientes tarifas.

Artículo 3.- FUNDAMENTO.

La tasa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir el municipio por la prestación de los servicios o por la realización de actividades, así como, por la ocupación de espacios e instalaciones del Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.
2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, aquellas empresas y profesionales (tales como funerarias, empresas de obras y servicios, etc) que, habiendo recibido la consignación del sujeto pasivo para el abono de la Tasa, realicen en base a su actuación profesional o empresarial los trámites administrativos relacionados con dicha actividad frente al Servicio de Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES.

1. La responsabilidad solidaria o subsidiaria se exigirá, en su caso, a las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. En su caso, responderán solidariamente las Entidades o Sociedades Aseguradoras de riesgos que motiven actuaciones o servicios que constituyan el hecho imponible de las Tasas reguladas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

- a) La asignación de espacios para enterramientos,
- b) La transmisión de concesiones.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Fecha	10/01/2025 11:31:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Página	2/5





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

- c) La inhumación y exhumación de cadáveres.
- d) La inhumación y exhumación de restos.
- e) La concesión de derechos funerarios de uso temporal sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como los actos dimanantes de la titularidad de los mismos.
- f) El movimiento de cadáveres y restos dentro del mismo cementerio o procedentes de otros cementerios municipales
- g) Movimientos y colocación de lápidas, colocación de verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a los difuntos.
- h) La petición de cualquier otro servicio que sea procedente o que a petición de parte pueda ser autorizado, siempre de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

ARTÍCULO 7.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

1. No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente:

a) No están sujetas al pago de las tasas los enterramientos de carácter solidario que asuma el Ayuntamiento cuando el finado o sus familiares obligados por normas de derecho privado a sufragar dicha prestación, carezcan de recursos económicos para ello, sin perjuicio de que en caso de que posteriormente resulte injustificada la prestación solidaria del servicio, el Ayuntamiento pueda reclamar el reintegro de los costes y las liquidaciones de tasas que procedan, previo informe favorable de los servicios competentes en materia de Servicios Sociales. A estos efectos, se emitirá informe favorable por los Servicios Sociales municipales cuando el finado o sus familiares se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social, conforme a la información obrante en sus archivos y expedientes.

b) No están sujetas al pago de las tasas las inhumaciones y exhumaciones ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 8.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1. Por cada inhumación de un cadáver o sus restos en nicho nuevo <i>(incluye la concesión administrativa por plazo de 75 años y la inhumación)</i>	740,00 €
2. Por la inhumación de un cadáver o sus restos en nicho ocupado	72,00 €
3. Por la inhumación de un cadáver o sus restos en nicho vacío (lápida individual)	60,00€
4. Por la inhumación de un cadáver o sus restos en nicho vacío (lápida doble)	100,00€

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Fecha	10/01/2025 11:31:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Página	3/5





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

5. Por cada inhumación de restos en osario nuevo (incluye la concesión administrativa por plazo de 75 años y la inhumación)	500,00 €
6. Por cada inhumación en osario de familiar	50,00 €
7. Por la exhumación de restos de nicho a petición del interesado (lápida individual)	92,00 €
8. Por la exhumación de restos de nicho a petición del interesado (lápida doble)	138,00 €
9. Por la exhumación / inhumación en panteón familiar	184,00 €
10. Por la exhumación de restos en osario familiar	50,00 €
11. Por la concesión administrativa de nicho para utilización futura (concesión administrativa por plazo de 75 años)	790,00 €
12. Por la concesión administrativa de osario para utilización futura (concesión administrativa por plazo de 75 años)	590,00 €
13. Transmisión de concesiones administrativas	30,00 €
14. Renovación de concesión administrativa de nicho (concesión administrativa por plazo de 75 años)	740,00 €
15. Renovación de concesión administrativa de osario (concesión administrativa por plazo de 75 años)	500,00 €

ARTÍCULO 9.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

El periodo impositivo coincidirá con el tiempo necesario para la prestación del servicio, otorgamiento de licencia o duración de las ocupaciones regulado en esta Ordenanza.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, o la actividad administrativa para la concesión, prórroga, transmisión o modificación de los derechos funerarios, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

La concesión del derecho de enterramiento y la aplicación de las tarifas recogidas en esta ordenanza, no conlleva la enajenación o venta de sepulturas o nichos.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez haya sido prestado, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Fecha	10/01/2025 11:31:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Página	4/5





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ARTÍCULO 10.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1º) Los nichos se ocuparán por orden numérico, sin ningún tipo de excepción, por un plazo máximo de 75 años, que podrá ser objeto de renovación.

2º) Utilización futura:

a) Los familiares de primer grado podrán solicitar la concesión para utilización futura el nicho siguiente al del familiar o el inmediato horizontal.

b) Se podrán solicitar concesiones para el futuro del grupo de cuatro nichos (1º, 2º, 3º y 4º línea), el importe por unidad será el mismo que para la concesión por utilización futura.

3º) En el Ayuntamiento se llevará un registro donde se hará constar, además de los datos que estimen oportunos, la clase de enterramiento y la fecha del mismo. Asimismo se llevará un libro de registro de inhumaciones, exhumaciones y concesiones administrativas futuras, donde se hará constar el nombre de los titulares.

4º) El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños que puedan sufrir las lápidas con motivo de la exhumación de restos de un nicho. Los familiares podrán hacerse cargo de retirar la lápida con motivo de las exhumaciones que se autoricen, siempre ante la presencia de empleados municipales.

5º) No se podrán instalar placas identificativas de los restos inhumados en los osarios, más allá de los números asignados, para garantizar una imagen homogénea de los mismos.

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. En lo relativo a la calificación de infracciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley General Tributaria, en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, y en especial por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Provincia”, una vez sea aprobada definitivamente, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Código Seguro de Verificación	IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Fecha	10/01/2025 11:31:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXOPYRPQT4ZDQ7EKU7P4Q	Página	5/5



EDICTO LEBRIJA

Por resolución n.º 43/2025 de 10/01/2025, la Concejala Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía n.º. 3615/2024, ha resultado con esa fecha el siguiente Decreto:

“Convocatoria de ayudas y becas del programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”, para el ejercicio 2025.

Habiendo sido aprobadas mediante acuerdo plenario el 8 de febrero de 2021, las Bases para las ayudas y becas del programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 88, de 19 de abril de 2021, resuelvo:

APROBAR la siguiente convocatoria para el otorgamiento de ayudas y becas del programa “Mejora de la empleabilidad Juvenil en Lebrija, para el ejercicio 2025.

1.- Bases reguladoras

Las subvenciones convocadas se regirán por las Bases Reguladoras de ayudas y becas del programa “Mejora de la empleabilidad Juvenil en Lebrija.

2.- Objeto, finalidad y beneficiarios

Constituye el objeto de la presente convocatoria facilitar la primera experiencia laboral a aquellas personas que hayan finalizados sus estudios universitarios y de ciclo formativo de grado superior; inscritos en el programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de acceder al mercado laboral.

Asimismo, se establece la concesión durante el ejercicio presupuestario correspondiente, las ayudas y becas que seguidamente se relacionan.

a) Ayudas económicas a aquellas empresas que procedan a la contratación de personas que hayan finalizado estudios universitarios y de ciclo formativo de grado superior; inscritos en la base de datos del programa “Mejora de la Empleabilidad juvenil en Lebrija”.

*b) Becas a personas inscritas en el programa de captación de **usuarios/as para la participación en el programa “Mejora de la Empleabilidad Juvenil en Lebrija”,** que estén interesadas en la realización de prácticas formativas (no laborales) reguladas en el RD 1493/2011, que deseen realizar prácticas formativas en empresas.*

c) Ayudas a personas inscritas en el reiterado programa que se den de alta en el Régimen Espacial de Autónomos y asuman formalmente el compromiso de continuar en dicho régimen al menos durante doce meses posteriores a haber causado alta en el mismo.

Código Seguro De Verificación	RrcEeCt6jGtKiDuqrL/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	13/01/2025 12:53:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RrcEeCt6jGtKiDuqrL/2Fg==		



3.- Solicitudes

a) Podrán solicitar las ayudas aquellas empresas, que con independencia de su forma jurídica, estén legalmente constituidas en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Podrán solicitar las becas o ayudas aquellas personas inscritas en el programa que cumplan con los requisitos exigidos en los apartados b) o c) de la base segunda reguladora para las ayudas y becas del programa “Empleabilidad Juvenil en Lebrija” y que no hayan obtenido con anterioridad ningún tipo de ayuda o beca con cargo al presente Programa.

4.- Plazo de solicitudes

Esta convocatoria será anual, y, una vez aprobada por el órgano competente, se publicará en el Boletín Oficina de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento en la página web de dicha entidad y en la Oficina de Fomento Económico.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación hasta la finalización del año en curso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lebrija, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas, estando el modelo de solicitud a disposición de los interesados en la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento de Lebrija y en la página web del mismo.

5. Limitaciones presupuestarias

La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias con cargo a la partida presupuestaria 07.241.4800001”.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia hasta la finalización del año en curso.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y suscritas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	RrcEeCt6jGtKiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	13/01/2025 12:53:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RrcEeCt6jGtKiDuqrl/2Fg==		





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Que finalizado el periodo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2025, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2024, iniciado tras la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 231, de 27 de Noviembre de 2024, y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2025 se resuelven reclamaciones presentadas y se procede a aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, se procede a publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según detalle que figura en **anexo 1**, entrando en vigor una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Igualmente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas las plantillas de todo el personal de la Administración Local, comprensivas de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según detalle que figura en **anexo 2**, aprobada a través del presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. : Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 4L7L3N7ZQPYHCYA472MK2S2XL
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/01/2025
HASH: 0410b6789e4ef1ddcc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

ANEXO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAP.	PREV. INICIALES	%
I	6.244.000,00 €	32,42 %
II	240.000,00 €	1,25 %
III	3.842.964,28 €	19,95 %
IV	6.936.274,02 €	36,01 %
V	185.000,03 €	0,96 %
VI	13.500,04 €	0,07 %
VII	1.778.764,46 €	9,24 %
VIII	20.000,00 €	0,10 %
IX	0,02 €	0,00 %
TOTAL	19.260.502,85 €	100,00 %

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAP.	CRÉD. INICIALES	%
I	10.143.131,27 €	52,66 %
II	5.857.382,43 €	30,41 %
III	14.627,02 €	0,08 %
IV	461.577,93 €	2,40 %
V	20.000,00 €	0,10 %
VI	2.718.719,95 €	14,12 %
VII	0,00 €	0,00 %
VIII	20.000,00 €	0,10 %
IX	25.000,00 €	0,13 %
TOTAL	19.260.438,60 €	100,00 %

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 4L7L3NTZQPYHCYA47ZMK2S2XL
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

ANEXO II


AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

PLANTILLA AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO EJERCICIO 2025
FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES	NIVEL	GRUPO
HABILITADOS NACIONALES					
F	SECRETARÍA GENERAL	1	-	30	A1
F	INTERVENTOR GENERAL	1	1	30	A1
F	TESORERÍA	1	1	30	A1
F	OFICIAL MAYOR	1	-	28	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
F	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	2	24	A1
SUBESCALA ADMINISTRATIVO					
F	ADMINISTRATIVO	1	-	20	C1
SUBESCALA AUXILIAR					
F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	10	18	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
F	ARQUITECTO SUPERIOR	2	1	23	A1
F	TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES	1	-	24	A2
F	ARQUITECTO TÉCNICO	2	2	22	A2
F	GESTOR DE ALMACÉN	1	1	20	C1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
F	SUBINSPECTOR DE POLICIA	1	-	25	A2
F	OFICIAL POLICIA LOCAL	5	1	20	C1
F	AGENTE DE POLICIA	26	9	18	C1
SUBTOTAL	58 PLAZAS				

Cód. Validación: 4L7L3N7ZQPYHCYA47ZMK2S2XL
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS		NIVEL	GRUPO
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
L	TÉCNICO SUPERIOR	2	-	24	I
SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
L	ADMINISTRATIVO	1(**)	-	18	III
SUBESCALA AUXILIAR					
L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15 (1**)	3	18	IV
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
L	ASESOR JURÍDICO	1	-	24	I
L	TÉCNICO SUPERIOR DE PRENSA Y PROTOCOLO	1	-	24	I
L	BIBLIOTECARIO - ARCHIVERO	1	-	24	I
L	PSICÓLOGO	2	-	24	I
L	ASESORA JURÍDICA CMIM	1	-	24	I
L	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS	1	1 *	23	I
L	GRADUADA SOCIAL	1	-	22	II
L	TRABAJADOR SOCIAL	5	-	22	II
L	TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL	1	-	22	II
L	EDUCADOR SOCIAL	2	-	22	II
L	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	-	22	II
L	AGENTE DE IGUALDAD CMIM	1	-	22	II
L	ARQUITECTO TÉCNICO	1	-	22	II
L	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	1	22	II
L	DIRECTOR ESCUELA MÚSICA	1	-	22	II
L	JEFE ESTUDIOS ESCUELA MÚSICA	1	-	22	II
L	PROFESOR ESCUELA MÚSICA	4	-	22	II
L	PROFESORA DANZA	1	-	22	II
L	DINAMIZADOR GUADALINFO	1	-	20	III
L	DELINEANTE	2	-	20	III
L	TÉCNICO LABORATORIO	1**	-	18	III
L	MEDIADOR SOCIAL	1	-	20	III
L	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	5	-	14	IV





AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

L	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	2	-	18	IV
L	TÉCNICO SALVAMENTO ACUÁTICO	6	6	14	IV
L	MONITOR DE NATACIÓN	6	6	14	IV
L	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	-	14	IV
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
L	OFICIAL ELECTRICISTA	2	-	14	IV
L	OFICIAL DE OBRAS	5	-	14	IV
L	ENCARGADO SERVICIO DE AGUAS	1**	-	18	IV
L	OFICIAL FONTANERÍA	6**	-	14	IV
L	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	2	-	14	IV
L	OFICIAL SEPULTURERO	3	1	14	IV
L	OFICIAL JARDINERÍA	4	2	14	IV
L	MONITOR CENTRO OCUPACIONAL	3	-	14	IV
L	CONDUCTOR CENTRO OCUPACIONAL	1	-	14	IV
L	CONDUCTOR RETRO	1	-	14	IV
L	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	12	3	12	V
L	PEÓN DE MANTENIMIENTO	10	5	12	V
L	PEÓN DE OBRAS- SERVICIOS GENERALES	6	1	12	V
L	PEÓN DE SERVICIO DE AGUAS	2	-	14	V
L	PEÓN PINTOR	1	-	12	V
L	GUARDA POLIDEPORTIVO	2	-	12	V
L	LIMPIADORA	16	-	12	V
SUBTOTAL		147 PLAZAS			





AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

PERSONAL EVENTUAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES	NIVEL	GRUPO
E	ASESOR ESPECIAL	2	-	-	-
SUBTOTAL	2 PLAZAS				

TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

207 PLAZAS

LEYENDA

*: Vacante sacada a oferta pública

**: Personal subrogado servicio de aguas





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero del presente año, se aprueba la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2025, asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.417.433,40 €) según el siguiente desglose;

CATEGORÍA	IMPORTE
LABORALES:	4.074.405,96 €
OTRO PERSONAL:	237.847,92 €
ACCIÓN SOCIAL:	47.179,52 €
Acción Social	5.000,00 €
Prestaciones Sociales	20.000,00 €
Formación	2.000,00 €
Seguros del Personal	20.179,52 €
PLAN PENSIONES:	48.000,00 €
PLAN DE PRODUCTIVIDAD:	10.000,00 €
SODEL:	0 €
TOTAL:	4.417.433,40 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. : Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 3E6OCTAD2QDWAHCNKKW295QS
Verificación: https://loradelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/01/2025
HASH: 0410b6789e4ef1ddcc9d062775e73f5





ANUNCIO

Dña. Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y su Resumen Ejecutivo de la parcela sita en la Crta. De Palomares nº 24, de Mairena del Aljarafe.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el Nº 88.

Remitido el Estudio de Detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, para inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanístico, ésta se ha efectuado con los siguientes datos:

Instrumento urbanístico: "Estudio de Detalle de la parcela nº 24 Carretera San Juan de Aznalfarache-Palomares del Río"

Número de Registro: 10305

Libro de Registro: MAIRENA DEL ALJARAFE

Sección: Instrumentos de Planeamiento

Nº Expediente: 41-009600/24

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Los citados documentos urbanísticos podrán ser consultados a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en la página web de la GMU en la siguiente dirección:

<https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/Planeamiento/>

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie.

LA VICEPRESIDENTA

Marta Alonso Lappí



C.I.F. A-100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfno. 955 768 707-08 .Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro de Verificación	IV7VY6RMLMBL7K4L2RIVOAPX4U	Fecha	09/01/2025 12:44:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARTA ALONSO LAPPI (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VY6RMLMBL7K4L2RIVOAPX4U	Página	1/1





gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO

Dña. Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y su Resumen Ejecutivo de la parcela R7-A del Sector SR-3 "CAMINO DE LAS GRANADILLAS" del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el N° 89.

Remitido el Estudio de Detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Sevilla, para inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanístico, ésta se ha efectuado con los siguientes datos:

Instrumento urbanístico: "Estudio de Detalle y su Resumen Ejecutivo de la parcela R7-A del SR-3 "CAMINO DE LAS GRANADILLAS"

Número de Registro: 10308

Libro de Registro: MAIRENA DEL ALJARAFE

Sección: Instrumentos de Planeamiento

Nº Expediente: 41-009620/24

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Los citados documentos urbanísticos podrán ser consultados a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en la página web de la GMU en la siguiente dirección:

<https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/Planeamiento/>

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie.

LA VICEPRESIDENTA

Marta Alonso Lappí



C.I.F. A-100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro de Verificación	IV7VY6STH4LX3MCXUXG45LRN4	Fecha	09/01/2025 12:44:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARTA ALONSO LAPPI (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VY6STH4LX3MCXUXG45LRN4	Página	1/1





AYUNTAMIENTO

DE

MARTÍN DE LA JARA

(SEVILLA)

D. Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2025-0013, de fecha 9 de enero de 2025, se aprueban las bases que han de regir el proceso de selección del personal a contratar con cargo al Programa Emplea-T por parte del Ayuntamiento de Martín de la Jara, regulado en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T (BOJA N.º 197, de 09/10/2024). Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de Corporaciones Locales:

«BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR CON CARGO AL PROGRAMA EMPLEA-T POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA, REGULADO EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PROGRAMA EMPLEA-T (BOJA NÚM. 197, DE 09/10/2024). LÍNEA 7. INCENTIVO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE CORPORACIONES LOCALES.

Primera.- Objeto y justificación de estas bases.

El objeto de las presentes bases es regular los aspectos de la selección del personal a contratar con cargo al Programa Emplea-T (Línea 7. Incentivos para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de Corporaciones Locales) por parte del Ayuntamiento de Martín de la Jara. Esta selección se realizará a los solos efectos de la ejecución del Programa Emplea-T (Línea 7. Incentivos para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de Corporaciones Locales), según la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T (BOJA N.º 197, de 9 de octubre de 2024) y la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de

Manuel Sánchez Aroca (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2025
HASH: 1fb2ca2da1b94a9b989059e7d11d46e



Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2396EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11





Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emple-T (BOJA N.º 209, de 25 de octubre de 2024).

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 2024, se ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA EMPLEA-T (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2024). Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales, para la contratación de 2 personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El desglose de las contrataciones correspondientes es el siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: EMPLEA-T EN MARTÍN DE LA JARA					
CÓDIGO OCUPACIÓN (CNO)	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO (CNO)	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN	EMPLEO VERDE	IMPORTE
37231077	MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS	Ciclo Formativo de Grado Medio, Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad.	3	SI	22.000
22521013	TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	Ciclo Formativo de Grado Medio, Ciclo Formativo de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad.	3	NO	21.000
N.º TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO					2
TOTAL SUBVENCIÓN					43.000

Segunda.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará, en todo lo expresamente previsto en las bases, y en lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores.
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





- Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T (BOJA N.º 197, de 9 de octubre de 2024)
- Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T (BOJA N.º 209, de 25 de octubre de 2024)
- Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA EMPLEA-T (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2024). Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Tercera.- Requisitos generales y específicos de las personas participantes.

3.1. Requisitos generales.

Para poder participar en el mencionado programa ``Programa Emplea-T´´, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral (según el artículo 26 de la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T):

- Personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Cumplir con los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional se formalizará por un periodo de doce meses a jornada completa.

3.2. Requisitos específicos.

- Para el puesto de monitor y/o animador deportivo (ocupación: 37231077) se deberá estar en posesión del Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o equivalente.

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2396EC3X
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





- Para el puesto de técnico en educación infantil (ocupación: 22521013) se deberá estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

Cuarta.- Selección de las personas participantes.

4.1. Preselección realizada por el Servicio Andaluz de Empleo.

Según el artículo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T:

1. La selección de las personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que el Ayuntamiento de Martín de la Jara presentará ante el Servicio Andaluz de Empleo.

La oferta estará formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará el programa y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo que podrán concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el artículo 26 de la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como DENOs que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2396EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11





Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI), regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

- En primer lugar, a la residencia en el municipio de Martín de la Jara.
- En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio de Martín de la Jara.
- En tercer lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.
- En cuarto lugar, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.
- En última instancia, a la mayor disponibilidad para el empleo.

4.2. Selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Si las dos personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo se encuentran en igualdad de condiciones respecto a los criterios de desempates incluidos en los puntos a), b) y c) del apartado 4.1 de las presentes bases, así como, su residencia en el municipio de Martín de la Jara, se llevará a cabo el siguiente procedimiento de selección por concurso méritos y una entrevista personal.

Documentación a presentar por los candidatos en el procedimiento de selección por concurso.

- Copia del DNI, NIE o, en su defecto pasaporte.
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio.
- Certificado del INSS de percepción o no de prestaciones.
- Justificante de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Copia de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, o el resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Títulos de cursos de formación superior y complementaria,

Las personas candidatas podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2396EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11





- Hasta un máximo de 5 puntos por formación.
- Hasta un máximo de 5 puntos por la entrevista.

a) Por Formación (máximo 5 puntos).

- Por titulaciones relacionadas y completarias a la requerida, de Doctor, Máster, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.
- Por la participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre materias directamente relacionada con las funciones a realizar en la plaza haya sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencias, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente) impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de horas.

Se valorarán de la manera siguiente:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

b) Entrevista (máximo 5 puntos).

- MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS (OCUPACIÓN: 37231077).

En la entrevista se valorará:

1. Motivación hacia el puesto de trabajo.
 - a. Adecuada: 2 puntos.
 - b. Suficiente: 1 puntos.
 - c. No adecuada: 0 puntos.
2. Experiencia en el puesto de trabajo.
 - a. Adecuada: 2 puntos.
 - b. Suficiente: 1 puntos.
 - c. No adecuada: 0 puntos.
3. Habilidades técnicas y/o deportivas.
 - a. Adecuada: 2 puntos.
 - b. Suficiente: 1 puntos.
 - c. No adecuada: 0 puntos.

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2396EC3X
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





4. Conocimiento sobre el trabajo en equipo y motivación de los participantes.

- a. Adecuada: 2 puntos.
- b. Suficiente: 1 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

5. Habilidades Comunicativas.

- a. Adecuada: 2 puntos.
- b. Suficiente: 1 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

- TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL (OCUPACIÓN: 22521013).

En la entrevista se valorará:

1. Motivación hacia el puesto de trabajo.

- a. Adecuada: 2 puntos.
- b. Suficiente: 1 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

2. Experiencia en el puesto de trabajo.

- a. Adecuada: 2 puntos.
- b. Suficiente: 1 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

3. Conocimiento sobre metodología y actividades.

- a. Adecuada: 2 puntos.
- b. Suficiente: 1 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

4. Conocimiento sobre el manejo de situaciones conflictivas.

- a. Adecuada: 2 puntos.
- b. Suficiente: 1 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

5. Habilidades Comunicativas.

- a. Adecuada: 2 puntos.
- b. Suficiente: 1 puntos.
- c. No adecuada: 0 puntos.

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2398EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





4.3. Convocatoria de las pruebas a realizar por el alumnado.

La convocatoria de las pruebas a realizar en el proceso de selección se realizará mediante resolución de alcaldía, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

4.4. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de puntuación obtenida por formación y la realización de la entrevista. La comisión de selección aprobará la relación provisional de aspirantes, concediéndole un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la comisión de selección sobre las puntuaciones obtenidas, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de las Sede Electrónica del Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Transcurrido dicho plazo la comisión de selección resolverá las alegaciones presentadas y aprobará la relación definitiva de aspirantes, en base a la cual, el Alcalde del Ayuntamiento de Martín de la Jara emitirá resolución sobre la selección definitiva.

Si transcurrido el plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones no se presentasen, la relación provisional se considerará definitiva y el alcalde emitirá resolución sobre la selección definitiva del alumnado.

4.5. Resolución del procedimiento de selección en caso de empate.

En caso de que las dos personas candidatas preseleccionadas por el SAE obtengan la misma puntuación en el procedimiento de selección, el criterio de desempate será el orden establecido en el informe de resultado de selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo.

Quinta.- Comisión de selección.

La comisión de selección estará constituida por:

- Presidente/a: Persona funcionaria o laboral fijo del Ayuntamiento designada por el Alcalde-Presidente.
- Vocales: 2 personas funcionarias o laborales fijos del Ayuntamiento designadas por el Alcalde-Presidente.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos 3 de sus

Cód. Validación: 606S294QMS3ERLL5K2396EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





componentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptará por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto que actúe como presidente/a.

Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de la comisión de selección cuando concurren causas legales.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los vocales de la comisión de selección deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

La comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así como designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

Sexta. Sustitución y suspensión de los contratos.

Según el artículo 32 de la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T:

- En el supuesto de que por causas no imputables al Ayuntamiento de Martín de la Jara, se produzca el cese de la persona contratada con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento de puesto de trabajo, se deberá proceder a su sustitución por otra persona trabajadora en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social, formalizado una nueva contratación de iguales características.

- La nueva contratación deberá tener una duración mínima de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y hasta la finalización del contrato inicial subvencionado, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo. Para ello se gestionará una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecidos de selección de personas participantes, identificando la persona a sustituir y la oferta en la que ésta fue contratada.

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2398EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11





- En caso de que la duración restante del contrato a sustituir sea inferior a seis meses no habrá lugar a la sustitución.

Séptima.- Vinculación de las Bases.

Las presentes bases vinculan al ayuntamiento, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la actuación de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Financiación.

La presente actuación es objeto de financiación mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PROGRAMA EMPLEA-T (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2024). Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales. Cofinanciada al 85% con cargo a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para Andalucía 2021-2027, en desarrollo de la prioridad 5, Empleo Juvenil.

Novena.- Protección y cesión de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como, los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Martín de la Jara.

Con la cesión de los datos , se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada.

Queda informado de que, podrá ejercitar su derecho a acceso. Rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a la unidades del Ayuntamiento de Martín de la Jara y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas.

Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2396EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11





Décima.- Reclamaciones.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a constar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente».

En Martín de la Jara, a fecha de firma electrónica.- El Sr. Alcalde, D. Manuel Sánchez Aroca.-

Cód. Validación: 606SZ94QMS3ERLL5K2396EC3X
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 173002 del X Certamen nacional de bandas de música “Villa de Olivares”.

BDNS (Identif.): 808542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/808542>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán tomar parte en este X Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares” todas las Bandas de Música de España, a excepción de las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música Profesionales, así como Bandas de Cornetas y Tambores.

Segundo: *Objeto.*

El X Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares” (en adelante X Certamen) se celebrará durante los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2025 (si se alcanza el máximo de 6 bandas participantes) o los días 4, 5 y 6 de julio de 2025 (si el número de bandas participantes es de 5 o menos), en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (Plaza de España) de Olivares (Sevilla).

Tercero: *Bases reguladoras.*

Reglamento por la que se aprueban las Bases Reguladoras del X Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”-2025.

Cuarto: *Cuántía.*

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 6.000,00.- euros con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 33417.48013.

Quinto: *Plazo de presentación.*

El plazo de inscripción para la participación en el X Certamen Nacional quedará abierto desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria del Certamen, hasta el día 30 de abril de 2025, inclusive.

Sexto: *Otros datos.*

El texto completo de la convocatoria, el modelo de solicitud de inscripción Anexo I y cualquier información al respecto están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Olivares y en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Olivares, sito en Plaza de España nº 1 de Olivares (41804) Sevilla. Teléfono: 954110005, email: cultura@olivaresweb.es.

Las Bandas de Música interesadas en participar en este X Certamen realizarán su inscripción, cumplimentando el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, y presentándolo a través de medios electrónicos según se establece en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Olivares y tendrán que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.olivares.es/>.

En Olivares a 27 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.



ASUNTO: Expte. Municipal n.º 20/2019

Autorización previa para actuaciones extraordinarias en suelo rústico (antiguos proyectos de actuación)]

Acondicionamiento Hacienda San Pedro "Eventos y Celebraciones (uso terciario)"

Parcela 5 del polígono 70 de este término municipal, al sitio de "La Bodeguilla"

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).-

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía n.º 231, de fecha 16 de febrero de 2022, que dice como sigue:

"Visto el estado del expediente 20/2019, de solicitud PROYECTO DE ACTUACIÓN 1/2019 HACIENDA SAN PEDRO-Celebraciones y Eventos; se determina lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 28/12/2018 se presenta solicitud de aprobación de proyecto de actuación para el acondicionamiento de la Hacienda San Pedro para la actividad de celebraciones y eventos, iniciándose el expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 08/01/2019.

2. En fecha 19/03/2019 es informado por los Servicios Técnicos, que determinan, entre otros, que la documentación incluida en el Proyecto de Actuación cumple lo requerido en el punto 5 del mencionado artículo 42 de la LOUA, para instalación en la zona de suelo no urbanizable; y del que se extrae lo siguiente:

4º. *El promotor del proyecto, una vez aprobado el Proyecto de Actuación, deberá solicitar Licencia de Obras en el plazo máximo de un año, cuyo Proyecto Técnico, visado por el colegio profesional correspondiente, cumplirá lo establecido en los artículos 217, Licencia en suelo no urbanizable; 210, Condiciones generales de los proyectos técnicos; 175, Condiciones generales de edificación; así como el mencionado 163 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y las que le son de aplicación en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de La Puebla de Cazalla y el Plan General de Ordenación Urbanística de la Puebla de Cazalla aprobado provisionalmente el 31 de mayo de 2016.*

5º. *En concepto de garantía para prevenir los gastos a ejecutar en caso de incumplimiento así como de multa por infracciones se establece una cantidad del 10% sobre el importe de la inversión. Así mismo se establece la misma cantidad, 10% del importe de la inversión, como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. todo ello independiente de las correspondiente tasas de Licencia de Obras.*

3. En fecha 05/08/2019 es informado por los Servicios Jurídicos, determinando el procedimiento a seguir era el siguiente:

A. Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se emitirá informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir por la Secretaría General y visto el Proyecto, ALCALDE - PRESIDENTE Resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente. B. Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto. C. Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días. En virtud del artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. D. El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación. E. Emitido el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. F. El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 62LS33MTYP73ZSDQZ9KXFMME
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)

ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/01/2025
HASH: 7f48aa5cd856f0b3cb46a8a80ec7b





4. En fecha 05/08/2019 se admite a trámite el proyecto de actuación, por Decreto de Alcaldía 2019-1012, abriendo información pública durante 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y ordenando que, cumplidos dichos trámites sea remitido el expediente con el resultado de la información pública a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emita informe en un plazo no superior a treinta días.

5. En fecha 26/09/2019 se publica anuncio en el BOP de Sevilla, número 224, habiéndose comunicado previamente, en fecha 05/08/2019, a los colindantes CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CARRETERAS y CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

6. En fecha 15/10/2019 se recibe oficio de requerimiento de documentación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir solicitando una serie de documentación técnica y administrativa; requiriéndosela a la interesada en fecha 13/04/2021.

7. En fecha 11/08/2021 la Consejería referida le comunica la actuación de la Excm. Diputación de Sevilla por entenderla como la competente sobre las vías afectadas, que, en fecha 31/08/2020, requiere el proyecto de actuación, que es cursado en fecha 07/09/2020 por la Alcaldía-Presidencia.

8. En fechas 11/01/2021 y 12/01/2021 la Diputación comunica que *las actuaciones previstas son obras de adaptación a la normativa sectorial vigente, desarrollándose éstas sobre las edificaciones existentes que se encuentran a distancia mayor de 25m y por tanto fuera de la zona de afección de Carreteras. Por tanto, no es competencia de esta Diputación autorizar las actuaciones previstas.*

8. En fecha 12/02/2021 y 18/02/2021 la interesada presenta documentación para su envío a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que es enviada en fecha 13/05/2021.

9. Previamente, en fecha 03/05/2021, se informa por la persona responsable de Registro Municipal que las alegaciones que se han recibido en el expediente con aquellas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 15/10/2019.

10. En fecha 12/11/2021 se recibe informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del que se extrae lo siguiente: «este Servicio Técnico emite para su consideración por la superioridad informe sectorial FAVORABLE CONDICIONADO, al PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA HACIENDA SAN PEDRO PARA LA ACTIVIDAD DE EVENTOS Y CELEBRACIONES (LA PUEBLA DE CAZALLA), a la vista de la legislación estatal de aplicación. El presente informe queda condicionado al aporte ante el Ayuntamiento de la siguiente documentación: - Certificado de estanqueidad de la fosa séptica».

11. En fecha 11/01/2022 se ordena nueva emisión de informe jurídico en aplicación de la nueva normativa urbanística en vigor.

12. En fecha 14/02/2022 se recibe comunicación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que manifiesta que *la actuación no se encuentra entre las contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, por lo que no tratándose de una actuación con incidencia supralocal no procede emitir el informe solicitado.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Establece el artículo 22 LISTA, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

2. Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plza. del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 62LS33MTYP73ZSDQ9KXFMME
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas. En los términos que se establezcan reglamentariamente podrán autorizarse viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos conforme a lo dispuesto en el apartado b del artículo 20 ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.

3. Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio. La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2.

4. En este sentido, de acuerdo con el artículo 2 LISTA, la Comunidad Autónoma ostenta competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dicha competencia comprende la ordenación, ejecución y disciplina sobre aquellas actuaciones, usos y asentamientos existentes o futuros cuya incidencia trascienda del ámbito municipal por su objeto, magnitud, impacto regional o subregional o por su carácter estructurante y vertebrador del territorio. En este sentido, tienen incidencia supralocal las actuaciones que afecten a:

- o El sistema de asentamientos.
- o Las vías de comunicaciones e infraestructuras básicas del sistema de transportes.
- o Las infraestructuras supralocales para el ciclo del agua, la energía y las telecomunicaciones.
- o Los equipamientos, espacios libres y servicios de interés supralocal.
- o Las actividades económicas de interés supralocal.
- o El uso y aprovechamiento de los recursos naturales básicos, incluido el suelo, y en especial cuando afecte a los suelos rústicos de especial protección por legislación sectorial y a los suelos preservados por los instrumentos de ordenación territorial previstos en esta ley.

Conforme a lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y aquello recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por D. Álvaro Torres Márquez, en 28/12/2018, 11153, necesaria y previa a la licencia municipal, para la instalación de actuaciones extraordinarias en suelo rústico de interés público o social, consistentes en proyecto para acondicionamiento de la Hacienda San Pedro para la actividad de eventos y celebraciones (uso terciario), sita en sitio "La Bodeguilla", polígono 70, parcela 5, referencia catastral 41077A070000050000OZ, condicionado al cumplimiento de todos los términos recogidos en la presente resolución, constando como promotora D^a. Concepción Mencos Armero.

SEGUNDO. Determinar que con posterioridad se liquidará al propietario la correspondiente prestación compensatoria, cuya cuantía mínima será del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.





CUARTO. Requerir a la interesada para que presente certificado de estanqueidad de la fosa séptica en un plazo de 10 días desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO. Notificar a la interesada de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se manda y firma por la Alcaldía Presidencia a fecha de firma electrónica."

Lo que se notifica a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y, 8, 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El Alcalde Presidente
(A fecha de firma electrónica)

Cód. Validación: 62LS33MTYP73ZSDQ9KXFFMYE
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Adecuación de la denominación de la titulación académica del siguiente puesto de trabajo

Un puesto de Jefe/a del Parque Móvil (1712001001) A2.25, adscrito a la Unidad Parque Móvil del Servicio de Gobierno Interior, para cuyo desempeño se requería el título universitario oficial que habilitase para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería Técnica Industrial- Mecánica, se modifica en el sentido de requerirse título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería Técnica Industrial.

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (1710103002) C2.15, adscrito al Negociado de Tramitación del Servicio de Gobierno Interior.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto de Auxiliar de Información C2.16, adscrito a la Sección de Ejecución Contractual, Tramitación y Seguimiento Presupuestario del Servicio de Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	lc+07yMKBSb26HF3LJ7eig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	13/01/2025 12:45:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lc+07yMKBSb26HF3LJ7eig==		



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado la Resolución de Alcaldía nº 2022-2105 y nº 2022-2104 de fecha 21 de diciembre de 2022 donde se aprueban las bases y convocatoria que rigen el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral, respectivamente, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 115 de 21 de mayo de 2022, norma que tiene entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la relación de trabajadores/as que han firmado contrato laboral fijo o han tomado posesión en las siguientes plazas:

Nombre y apellidos	Plaza	Grupo	Tipo de vinculación
ROSARIO GATICA PAZO	LIMPIADOR/A	5	LABORAL
FRANCISCA MARIN PARRA	LIMPIADOR/A	5	LABORAL
MARIA JOSE ROMERO CARRILLO	LIMPIADOR/A	5	LABORAL
DOLORES SANTOS RODRIGUEZ	LIMPIADOR/A	5	LABORAL
ANTONIA MORENO FAJARDO	LIMPIADOR/A	5	LABORAL
JUANA RODRIGUEZ GARRIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FUNCIONARIO
ROCIO PILAR NARANJO HERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FUNCIONARIO
MARIA JOSE ESTEBAN ROMERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FUNCIONARIO
MARIA TERESA TORRES DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FUNCIONARIO
JOSEFA ROMERO MARIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FUNCIONARIO

Cód. Validación: 3EZ7HCXWSSCTA23HLYH9SCTZ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2025-0054 de fecha 13/01/2025, la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selectivo para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vistas las bases para la convocatoria de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 197 de fecha 09/10/24 rectificado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 199 de fecha 11/10/24 y nº 221 de 13/11/24.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
1	ABRAHAM ALCANTARA FABERO
2	ADRIAN ARIAS LOBO



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHOSDLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

3	ADRIAN CORDERO GARCIA
4	AITOR LUBIAN SANCHEZ
5	ALBA GOMEZ TORRES
6	ALBERTO UREÑA JIMENEZ
7	ALEJANDRO DIAZ FERNANDEZ
8	ALEJANDRO JOSE SANCHEZ ALONSO
9	ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ
10	ALEJANDRO PEREZ BAEZA
11	ALEX GONZALEZ VARGAS
12	ALEXANDRA SOLIS MIRANDA
13	ALMUDENA MUÑOZ BECERRA
14	AMALIA MIRANDA GONZALEZ
15	ANA BELEN MARTIN DEL VALLE
16	ANA GARCIA JIMENEZ



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

17	ANGELA AUXILIADORA JIMENEZ QUINTERO
18	ANTONIO BENITEZ ROMERO
19	ANTONIO CLAJER DORANTES
20	ANTONIO ENDRINA RUIZ
21	ANTONIO GOMEZ RUIZ
22	ANTONIO JOSE CABELLO PEREZ
23	ANTONIO MARTIN MENGIBAR
24	ANTONIO PRADO GALBARRO
25	ANTONIO RODRÍGUEZ MARTOS
26	ARTURO ALEJANDRO HERNANDEZ GOMEZ
27	AURELIANO GOMEZ MUÑOZ
28	AURORA RODRIGUEZ LOPEZ
29	AUXILIADORA CONSOLACION MARTOS ALE
30	BEATRIZ BENITEZ VILCHEZ
31	CARLOS DOMINGUEZ ROMERO
32	CARLOS PUENTE ALCARAZ

Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQPDL8APPAGJMA
 Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

33	CARLOS RIOJA HERNANDEZ
34	CARLOS RODRIGUEZ SANTOS
35	CARMEN MARQUEZ LOPEZ
36	CELIA RODRÍGUEZ ASENCIO
37	CLEMENTE GONZALEZ HURTADO
38	CRISTINA CEBADOR QUIROS
39	CRISTINA GARCIA CARDENAS
40	CRISTINA SERRANO GARCIA
41	DANIEL BENITEZ ACEBES
42	DANIEL POZO VAZQUEZ
43	DANIEL RODRIGUEZ RODAS
44	DANIEL VEGA SANCHEZ
45	DAVID GARCIA HERRERA
46	EDUARDO ROMERO ESCAÑO
47	EMILIO PUERTA ANTUNEZ
48	ENRIQUE GOMEZ RUIZ DE CASTRO



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHOSPDLSAPPA6JMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

49	ESTEFANIA RAMIREZ VAZQUEZ
50	ESTRELLA ASENCIO DIAZ
51	EZEQUIEL VAQUERO MARQUEZ
52	FERNANDO SEVILLA BARRERA
53	FRANCISCO JAVIER ABAD VAZQUEZ
54	FRANCISCO JAVIER SOLIS BERNAL
55	FRANCISCO JESUS MARTÍNEZ PRIEGO
56	FRANCISCO JOSE PORTERO NAVARRO
57	FRANCISCO MARIN MORALES
58	GONZALO GOMEZ GUTIERREZ
59	INMACULADA ALVAREZ ALONSO
60	JAVIER LOPEZ LOPEZ
61	JEREMIAS ORTIZ MALDONADO
62	JESUS ALFONSO LOPEZ
63	JESUS CARMELO GONZALEZ MUÑOZ
64	



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

	JESUS NIETO COCA
65	JOAQUIN BURGOS GOMEZ
66	JOSE ANTONIO TRUJILLO HALCON
67	JOSE JOAQUIN ARANDA ROLDAN
68	JOSE JOAQUIN PEÑA BUENO
69	JOSE JOAQUIN RINCON TRIGUERO
70	JOSE MANUEL AGÜERA PALACIOS
71	JOSE MANUEL CORTES MERINO
72	JOSE MANUEL MORENO ARROYO
73	JOSE NAVARRO TOLEDO
74	JUAN ANTONIO FRANCO VIDA
75	JUAN ANTONIO ORTIZ IZQUIERDO
76	JUAN CARLOS ALVAREZ CASTILLO
77	JUAN MANUEL ZAPATA VALIENTE
78	JUAN MIGUEL MARQUEZ MARTINEZ
79	JUAN PALAZUELOS TRUEBA



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHOSPDLSAPPA6JMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

80	JUAN RODRIGUEZ VALLE
81	JULIAN ANDRES CABEZAS RIVAS
82	LAURA CARRASCO JIMÉNEZ
83	LAURA SANCHEZ PEREZ
84	LOURDES MIRANDA MENDEZ
85	MANUEL COBOS PLAZA
86	MANUEL HERRERA GALVEZ
87	MANUEL JESUS ESPINA REINOSO
88	MANUEL JESUS MACIAS CASTILLO
89	MANUEL MALIA CRESPO
90	MANUELA GOMEZ FERNANDEZ
91	MARCOS CARMONA ROMERO
92	MARIA CEBALLOS SERRATO
93	MARIA DE LOS ANGELES ASTIGARRAGA RAMOS
94	MARIA DEL CARMEN MARTIN ROMERO



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQPDL5APPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

95	MARIA JOSE FERNANDEZ MEDINA
96	MARIO MANUEL LUQUE MARTIN
97	MIGUEL GAMAZA ACUÑA
98	MOISES ALBARRAN MURIEL
99	MONICA ORCHA BARRERA
100	NICOLAS ANTONIO GARCIA SUAREZ CANTON
101	PABLO GONZALEZ PALACIOS
102	PEDRO ANTONINO MORAY VELA
103	PEDRO JESUS MARIN GUERRERO
104	RAFAEL MARQUEZ SUAREZ
105	RAFAEL MARTIN GARRIDO
106	RICHARD LORA SANCHEZ
107	RUBEN YEBENES VARELA
108	SILVIA VICTORIA MORA GOMEZ
109	VICTOR ALONSO RODRIGUEZ
110	VICTOR DANIEL CAMACHO MARTIN



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

111	YOLANDA MARIA ACEVEDO GARCIA
112	YOLANDA REQUENA SANCHEZ

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
113	ADOLFO FERNANDEZ MARTINEZ	FALTA CARNET DE CONDUCIR, ANEXO V Y TITULO
114	ADRIAN CABALLERO RODRIGUEZ	FALTA ANEXO V, CARNET CONDUCIR A2 Y B Y TITULO
115	ADRIAN TERRERO IGUIÑO	FALTA ANEXO V
116	ADRIAN ZAFRA CAPARROS	FALTA CARNET CONDUCIR
117	ALEJANDRO COPETE FERNANDEZ	FALTA ANEXO V
118	ALEJANDRO DEL POZO MARTINEZ	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONDUCIR
119	ALEJANDRO DURAN ROMERO	FALTA CARNE DE CONDUCIR
120	ALEJANDRO OSTO AMIAN	FALTA CARNET CONDUCIR Y ANEXO V

Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

121	ALEJANDRO RODRIGUEZ FRANCO	FALTA ANEXO V
122	ALEJANDRO SANTOS PEREZ	FALTA ANEXO V
123	ALFONSO GONZALEZ LOPEZ	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
124	ALVARO DAVID PUYA SANCHEZ	FALTA ANEXO V CARNET CONducir Y TITULO
125	ALVARO FERNANDEZ VALLECILLO	FALTA ANEXO V Y CARNET CONducir
126	ANA MARIA ESTEVEZ GUERRERO	FALTA ANEXO V
127	ANDREA HERNANDEZ GUTIERREZ	FALTA CARNET DE CONducir Y ANEXO V
128	ANDREA MACIAS DIEZ	FALTA ANEXO V
129	ANGEL PLAZUELO SEGURA	FALTA ANEXO V
130	ANTONIO AMADOR FERNANDEZ	FALTA ANEXO V
131	ANTONIO EMILIO ROJAS GLIWA	FALTA ANEXO V
132	ANTONIO GARCIA ALVARO	FALTA DNI, CARNET CONducir, PAGO TASAS, TITULO Y ANEXO V
133	ANTONIO JESUS FERRERA RUIZ	FALTA CARNET CONducir
134	ANTONIO JOSE MOLINERO PRADA	FALTA ANEXO V



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

135	ANTONIO MANUEL MIGUEL MILLAN	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
136	ANTONIO MANUEL VAZQUEZ LOBATO	FALTA ANEXO V
137	BEATRIZ LEON ROMERO	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
138	BELEN SIVIANES GARCIA	FALTA ANEXO V
139	BENITO GONZALEZ LOMAS	FALTA ANEXO V
140	CARLOS ENRIQUE BASCO BARROSO	FALTA CARNET CONducir
141	CARLOS FABIAN COLMAN CASSINA	FALTA ANEXO V
142	CARLOS LOPEZ PEREZ	FALTA ANEXO V
143	CARLOS MOLINA FALCON	FALTA ANEXO V
144	CARLOS MORA GARCIA	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
145	CARLOS PENA SANJURJO	FALTA ANEXO V
146	CARLOTA CAMINO CHUPS	FALTA ANEXO V
147	CELIA CABALLERO GUERRA	FALTA CARNET CONducir Y ANEXO V
148	CHRISTIAN RODRIGUEZ DE QUESADA RODRIGUEZ	FALTA ANEXO V
149	CRISTOBAL JESUS QUINTERO COLCHERO	FALTA CARNET DE CONducir



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQPDL5APPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

		Y TITULO
150	DANIEL CAMACHO HALCON	FALTA ANEXO V
151	DANIEL DUBOVSKY NARANJO	FALTA ANEXO V
152	DANIEL LIRIA CAMPON	FALTA CARNET DE CONDUCIR
153	DANIEL LOPEZ MORENO	FALTA ANEXO V
154	DANIEL MERCHAN GUERRERO	FALTA ANEXO V
155	DANIEL VIRGILIO GALLARDO RODRIGUEZ	FALTA TITULACION Y ANEXO V
156	DAVID GONZALEZ PADILLA	FALTA ANEXO V
157	DAVID OLIVER CALLEJO	FALTA ANEXO V CARNET CONDUCIR Y TITULO
158	FRANCISCO JOSE LOPEZ DOMINGUEZ	FALTA CARNET DE CONDUCIR, ANEXO V Y TITULACION
159	ENCARNACION CHACON GUTIERREZ	FALTA ANEXO V, CARNE CONDUCIR A2 Y B Y TITULO ACCESO
160	ENRIQUE LOZANO PABLOS	FALTA ANEXO V Y TITULO
161	FERNANDO LOPEZ GARCIA	FALTA ANEXO V
162	FRANCISCO ACEVEDO MONTES	FALTA ANEXO V.
163	FRANCISCO AGUSTIN GUTIERREZ GONZALEZ	FALTA ANEXO V
164		FALTA PAGO TASA



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQPDL8APPAGJMA
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

	FRANCISCO ALBERTO CRESPO MUÑOZ	
165	FRANCISCO JAVIER ALCALDE MARTINEZ	FALTA ANEXO V
166	FRANCISCO JAVIER COBANO GOMEZ	FALTA ANEXO V
167	FRANCISCO JAVIER GAMAZA ACUÑA	FALTA ANEXO V TITULO Y CARNET CONDUCIR
168	FRANCISCO JAVIER MOLANO GAVIRA	FALTA ANEXO V
169	FRANCISCO JAVIER MORUNO CACERES	FALTA ANEXO V
170	FRANCISCO JOSE LOPEZ BORRACHERO	FALTA ANEXO V
171	FRANCISCO JOSE PARRAS BECERRA	FALTA ANEXO V
172	FRANCISCO JOSE VALENTIN TIRADO	FALTA ANEXO V
173	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	FALTA ANEXO V Y CARNET CONDUCIR
174	FRANCISCO VALVERDE JIMENEZ	FALTA CARNET CONDUCIR, TITULO Y ANEXO V
175	Francisco Javier Puerto Olivero	FALTA ANEXO V Y CARNE DE CONDUCIR
176	GABRIEL MEJIAS MUÑOZ	FALTA ANEXO V
177	GONZALO JIMENEZ IGLESIAS	FALTA anexo v
178		FALTA ANEXO V Y CARNET

Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

	GONZALO TUDELA BUSTAMANTE	CONducir
179	INMACULADA CONCEPCION NAVARRO SORIANO	FALTA PERMISO B Y TASA
180	ISAAC GARCIA GARRIDO	FALTA ANEXO V TITULO Y DNI
181	ISMAEL BARRAGAN RUIZ	FALTA ANEXO V
182	JAIME MORILLO QUINTERO	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
183	JAVIER GAMITO GARCIA	FALTA ANEXO V
184	JAVIER RAPOSO SANCHEZ	FALTA ANEXO V
185	JAVIER SANTANA CAMPOS	FALTA ANEXO V
186	JERONIMO MEDINA HERRERA	FALTA ANEXO V
187	JESUS ALBERTO JIMENEZ DELGADO	FALTA ANEXO V
188	JESUS CABALLERO RUIZ	FALTA ANEXO V
189	JESUS JAEN LOPEZ	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
190	JESUS VEGA HERRERO	FALTA ANEXO V
191	JOAQUIN SEGOVIA QUINTANO	FALTA CARNET DE CONducir

Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

		Y ANEXO V
192	JONAY LIMON CANDALIJA	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
193	JORGE DE LA VEGA LOPEZ	FALTA ANEXO V Y CARNET CONducir
194	JOSE ADORNA MARQUEZ	FALTA FALTA TITULO
195	JOSE FRANCISCO PEREZ PASCUAL	FALTA CARNET CONducir, TITULO Y ANEXO V
196	JOSE MANUEL PARRA GARRIDO	FALTA ANEXO V
197	JOSE MARQUEZ SUAREZ	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
198	JOSE VICTOR MARQUEZ TURRILLO	FALTA ANEXO V
199	JUAN ABEL BALLESTA POLO	FALTA ANEXO V
200	JUAN ABRAHAN COPADO LLAMAS	FALTA ANEXO V Y TITULO
201	JUAN ANTONIO GIRALDEZ ALVAREZ	FALTA CARNE DE CONducir Y ANEXO V
202	JUAN ANTONIO LUQUE JIMENEZ	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
203	JUAN BARBECHO LEPE	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
204		FALTA ANEXO V



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

	JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ BUIZA	
205	JUAN CARLOS AGUILAR FERRERO	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
206	JUAN CARLOS GARCIA CAMPOS	FALTA ANEXO V
207	JUAN FRANCISCO GARCIA AIS	FALTA ANEXO V
208	JUAN IGNACIO CALLE MILLAN	FALTA ANEXO V, TITULO Y CARNET DE CONducir
209	JUAN JOSE DE LOS SANTOS GARCIA	FALTA ANEXO V
210	JUAN LUIS ADONES GARCIA	FALTA CARNET CONducir
211	JUAN MANUEL AGUILAR MORENO	FALTA ANEXO V
212	JUAN MANUEL ZARAZAGA PEREZ	FALTA ANEXO V Y TITULO
213	JUAN-MANUEL HELLÍN PUENTE	FALTA CARNET CONducir
214	JULIO PEREZ GAMERO	FALTA ANEXO V
215	JULIO PEREZ GASTON	FALTA ANEXO V
216	LEONARDO CASTILLO VAZQUEZ	FALTA CARNET DE CONducir
217	LIDIA RODRIGUEZ DE QUESADA RODRIGUEZ	FALTA ANEXO V

Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQPDL5APPA6JMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

218	LORENA CARDENAS CALDERON	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
219	LUCIA GONZALEZ GIRALDEZ	FALTA ANEXO V
220	LUCIA RECACHA FREIRE	FALTA ANEXO V
221	LUIS MANUEL MUÑOZ ADAME	FALTA ANEXO V
222	LUIS ROJAS FALCON	FALTA ANEXO V
223	MANUEL ALEJANDRO YERPES FERNANDEZ	FALTA CARNET CONducir
224	MANUEL FELIPE ROMERO ALFONSO	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
225	MANUEL JESUS PALLARES MACIAS	FALTA ANEXO V
226	MANUEL JESUS VICENTE GUERRERO	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
227	MARCOS ANTONIO CAMPOS JIMENEZ	FALTA ANEXO V
228	MARIA BELEN BARCIELA TORRES	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
229	MARIA CARVAJAL ARENAS	FALTA ANEXO V
230	MARIA CRISTINA LEON ROMERO	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
231		FALTA TASA



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

	MARIA DEL CARMEN MARIN GOMEZ	
232	MARIA DEL CARMEN MEGOLLA ROSA	FALTA ANEXO V
233	MARIA DEL PILAR HIDALGO MORA	FALTA ANEXO V
234	MARIA DEL PILAR LOPEZ ROMERO	FALTA Falta anexo V Y TASA
235	MARIA EUGENIA PIÑERO GARCIA	FALTA ANEXO V
236	MARIA ISABEL ACEDO DELGADO	FALTA FALTA ANEXO V Y TITULO
237	MARIA ISABEL SANCHEZ MARTINEZ	FALTA CARNET CONDUCIR
238	MARIA JESSICA COTO CID	FALTA ANEXO V
239	MARIA JOSE NARANJO SASTRE	FALTA ANEXO V, CARNE CONDUCIR Y TITULO
240	MARINA MORENO RODRIGUEZ	FALTA ANEXO V
241	MARIO QUIROS RUIZ	FALTA ANEXO V
242	MARIO ROSA WALL	FALTA TITULO
243	MAXIMINO MORENO FERNANDEZ	FALTA ANEXO V
244	MIGUEL ANGEL ANTUNEZ RECACHA	FALTA ANEXO V
245	MIGUEL ANGEL CAPITAN DORADO	FALTA ANEXO V

Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22





AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

246	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GUIJARRO	FALTA ANEXO V
247	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CADENAS	FALTA ANEXO V
248	MIGUEL ANGEL GAVIRA CARO	FALTA ANEXO V
249	MIGUEL GIL PORCAR	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
250	MIGUEL RUZ AGUILAR	FALTA CARNET DE CONducir, ANEXO V Y TITULO
251	MIRIAM RODRIGUEZ ALCANTARA	FALTA ANEXO V
252	MIYER ALBERTO LEÓN MURILLO	FALTA ANEXO V
253	NATALIA COBANO NAVAS	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
254	NATALIA GARCIA CORTES	FALTA TITULACION Y ANEXO V
255	NATALIA LÓPEZ RINCON	FALTA ANEXO V
256	NURIA GARCÍA CONSUEGRA	FALTA ANEXO V
257	PABLO CUMPLIDO FRANCO	FALTA TASA Y ANEXO V
258	PABLO DOMINGUEZ SANCHEZ	FALTA ANEXO V
259	PABLO GUERRERO FRANCO	FALTA ANEXO V
260		FALTA ANEXO V Y CARNET DE



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

	PABLO RIVERA BUIZA	CONducir
261	PALOMA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ	FALTA ANEXO V
262	PATRICIA CORTES FERNANDEZ	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
263	PAULA SANGUINO MARTIN	FALTA ANEXO V
264	PEDRO JIMENEZ GUERRA	FALTA ANEXO V
265	PEDRO JOSE DEL RIO PULIDO	FALTA CARNET DE CONducir
266	RAFAEL ALONSO TORRES	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
267	RAFAEL GARCIA MORALES	FALTA DNI CARNET DE CONducir, ANEXO V Y TITULO
268	RAFAEL PEREZ SANCHEZ	FALTA ANEXO V
269	RAQUEL CRESPO SANCHEZ	FALTA PERMISO A2 Y ANEXO V
270	RAUL MALDONADO BERNAL	FALTA ANEXO V
271	RAUL VELA LOPEZ	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
272	RICARDO RIOS GARCIA	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONducir
273	ROBERTO HERRERA HERRERA	FALTA ANEXO V



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

274	ROCIO LEAL GARCIA	FALTA ANEXO V
275	ROSA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	FALTA CARNET DE CONDUCIR
276	SALVADOR FERNANDEZ ROCA	FALTA ANEXO V
277	SAMUEL FERNANDEZ GALLEGO	FALTA CARNE DE CONDUCIR
278	SANTIAGO BOTELLO CORDERO	FALTA CARNET DE CONDUCIR
279	SERGIO HIDALGO DELGADO	FALTA FALTA ANEXO V
280	SERGIO JIMENEZ FERNANDEZ	FALTA TITULO, ANEXO V Y CARNET DE CONDUCIR
281	SERGIO TIRADO RAMOS	FALTA CARNET CONDUCIR
282	SERGIO TRAVESEDO DOBARGANES	FALTA TITULO, CARNET CONDUCIR, TASA,
283	SHEILA JIMENEZ CARRASCO	FALTA ANEXO V Y CARNET DE CONDUCIR

SEGUNDO. La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del ayuntamiento de Valencina de la Concepción no es susceptible de subsanación.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, portal de Transparencia y en la página web del ayuntamiento.



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)

CUARTO. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que subsanen y presenten la documentación que a su derecho convenga.



Cód. Validación: 7XSHWH6GMJHQSPLSAPPAGJMA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22



Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado la creación del Registro de Funcionarios Habilitados de la oficina de asistencia en materia de Registro, mediante resolución n.º 2025-0015, de fecha 3 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

En cumplimiento de los artículos 12.2 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas, se procede a crear el Registro donde constan los funcionarios habilitados de la Oficina de asistencia en materia de Registro para la realización de los trámites que se indican:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RELACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE y APELLIDOS	TRÁMITES AUTORIZADOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	TERESA TORRES DELGADO	(A y B)
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	Mª JOSÉ ESTEBAN ROMERO	(A y B)

Trámites autorizados:



Cód. Validación: T14L775PXJMKYAG5ZLF7M9J2N
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/01/2025
HASH: 196308212f4a52442cf89bae01986a



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

A) Firma electrónica por sustitución artículo 12.2 Ley 39/2015. (Asistencia específica en la identificación y firma electrónica de los interesados que no dispongan de los medios electrónicos necesarios (artículo 12.2) (párrafo 2ª) de la Ley 39/2015, realizándose válidamente dicha identificación y/o firma electrónica en el procedimiento administrativo por el funcionario público habilitado, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.

B) Expedición de copias auténticas (artículo 27 Ley 39/2015). La autorización para la expedición de copias auténticas se realiza sin perjuicio de la facultad del Secretario General de la corporación para la expedición de las mismas.

La habilitación para la realización de los trámites anteriores surtirá sus efectos desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOP y tablón de anuncios municipal y se extenderá indefinidamente hasta la fecha en que, en su caso, se haga pública por el mismo medio la resolución, por la que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferida.

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 16.7 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace pública la localización horario y datos de contacto de la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Valencina de la concepción: Plaza Nuestra Señora de la Estrella nº1, Valencina de la Concepción, horario de atención al público presencial de 9:00 hs a 14:00 hs.

Sobre la base de lo expuesto, **Resuelvo**

PRIMERO.- Crear el registro de funcionarios habilitados del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, conforme al siguiente desglose

Cód. Validación: T4JL775PXJMKYAG5ZLF7M9J2N
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	RELACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE y APELLIDOS	TRÁMITES AUTORIZADOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	TERESA TORRES DELGADO	(A y B)
AUXILIAR ADMINISTRATIVA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	FUNCIONARIA DE CARRERA	Mª JOSÉ ESTEBAN ROMERO	(A y B)

Trámites autorizados:

A) Firma electrónica por sustitución artículo 12.2 Ley 39/2015. (Asistencia específica en la identificación y firma electrónica de los interesados que no dispongan de los medios electrónicos necesarios (artículo 12.2) (párrafo 2ª) de la Ley 39/2015, realizándose válidamente dicha identificación y/o firma electrónica en el procedimiento administrativo por el funcionario público habilitado, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello.

B) Expedición de copias auténticas (artículo 27 Ley 39/2015). La autorización para la expedición de copias auténticas se realiza sin perjuicio de la facultad del Secretario General de la corporación para la expedición de las mismas.

La habilitación para la realización de los trámites anteriores surtirá sus efectos desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOP y tablón de anuncios municipal y se extenderá indefinidamente hasta la fecha en que, en su caso, se haga pública por el mismo medio la resolución, por la que se rectifique, modifique o revoque la habilitación conferida.

Cód. Validación: T4JL775PXJMKYAG5ZLF7M9J2N
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 16.7 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace pública la localización horario y datos de contacto de la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Valencina de la concepción: Plaza Nuestra Señora de la Estrella nº1, Valencina de la Concepción, horario de atención al público presencial de 9:00 hs a 14:00 hs.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la creación del Registro de Funcionarios Habilitados de la Oficina de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, aprobado mediante resolución núm. 2025-0015, de fecha 3 de enero de 2025, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**

Cód. Validación: T4JL775PXJMKYAG5ZLF7M9J2N
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

